

**Centro Nacional de Equidad de Género y Salud Reproductiva****Programa Salud Materna, Sexual y Reproductiva**

Auditoría De Cumplimiento: 2018-5-12L00-19-0188-2019

188-DS

***Criterios de Selección***

Esta auditoría se seleccionó con base en los criterios establecidos por la Auditoría Superior de la Federación para la integración del Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2018 considerando lo dispuesto en el Plan Estratégico de la ASF.

***Objetivo***

Fiscalizar la gestión financiera para verificar que el presupuesto asignado al Programa Salud Materna, Sexual y Reproductiva se ejerció y registró conforme a los montos aprobados, y de acuerdo con las disposiciones legales y normativas.

**Consideraciones para el seguimiento**

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe individual de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe individual de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que en razón de la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada, podrán confirmarse, solventarse, aclararse o modificarse.

***Alcance***

	<b>EGRESOS</b>
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	1,766,059.2
Muestra Auditada	1,712,393.0
Representatividad de la Muestra	97.0%

Se seleccionaron para su revisión cuatro partidas presupuestales del Programa P020 "Programa Salud Materna, Sexual y Reproductiva", las cuales, en conjunto, ejercieron un total de 1,766,059.2 miles de pesos, de los que se revisó una muestra de 1,712,393.0 miles

de pesos que representó el 97.0% del presupuesto total ejercido en dichas partidas, como se muestra a continuación:

**MUESTRA DE LAS PARTIDAS SELECCIONADAS PARA SU REVISIÓN EN 2018**  
(Miles de pesos)

Partida seleccionada	Concepto	Universo	Importe
		Partidas	Revisado
25301	Medicinas y Productos Farmacéuticos	57,280.7	48,455.2
25501	Materiales, Accesorios y Suministros	500,715.4	455,874.7
43401	Subsidios a la Prestación de Servicios Públicos	285,976.3	285,976.3
43801	Subsidios a Entidades Federativas y Municipios	922,086.8	922,086.8
<b>Total</b>		<b>1,766,059.2</b>	<b>1,712,393.0</b>

Fuente: Estado del ejercicio del presupuesto 2018.

**Antecedentes**

En las Cuentas de la Hacienda Pública Federal correspondientes al periodo 2013–2017 se efectuaron revisiones relacionadas con el Programa P020 “Salud Materna, Sexual y Reproductiva” de las cuales se determinaron, entre otros aspectos, deficiencias en la aplicación de los recursos por las unidades ejecutoras de 27 estados, así como falta de aplicación o reintegro a la Tesorería de la Federación de recursos no ejercidos de las unidades ejecutoras de 15 estados.

Por otra parte, los recursos objeto de revisión en esta auditoría se encuentran reportados en la Cuenta de la Hacienda Pública Federal del Ejercicio 2018, en el Tomo III, apartado Información Presupuestaria en el “Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos en Clasificación Económica y por Objeto del Gasto” correspondiente al Ramo 12 Secretaría de Salud, “Subsidios”, Centro Nacional de Equidad de Género y Salud Reproductiva, capítulo 4000 “Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas”.

**Resultados**

1. Se constató que durante el ejercicio 2018, las atribuciones y facultades de las unidades administrativas que integran el Centro Nacional de Equidad de Género y Salud Reproductiva (CNEGSR) se establecieron en el Reglamento Interior de la Secretaría de Salud

(SS), publicado en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 19 de enero de 2004, el cual fue actualizado y publicado en el mismo medio el 7 de febrero de 2018.

Asimismo, con la revisión de la estructura orgánica del CNEGSR, se conoció que la última estructura autorizada por la Secretaría de la Función Pública (SFP) se encuentra vigente desde el 1 de septiembre de 2017.

En relación con el Manual de Organización Específico (MOE) del CNEGSR vigente en 2018, se comprobó que fue autorizado por el titular de la Secretaría de Salud el 5 de octubre de 2012, actualizado el 9 de marzo de 2018 y difundido en el portal de la normateca interna del CNEGSR; en dicho manual se establece la estructura básica del CNEGSR, así como las atribuciones de sus unidades administrativas.

En lo que respecta al manual de Procedimientos del CNEGSR, el Director General de Programación, Organización y Presupuesto de la Secretaría de Salud informó que las Coordinaciones Administrativas de cada unidad responsable de nivel central y los órganos desconcentrados deben realizar sus actividades de conformidad con los manuales Administrativos de Aplicación General emitidos por la Secretaría de la Función Pública, a efecto de simplificar las disposiciones administrativas.

Cabe señalar que el CNEGSR, para el cálculo, distribución, aplicación y comprobación de los recursos presupuestarios federales que se transfieren a las entidades federativas por concepto de subsidios, proporcionó el proyecto del Manual del Procedimiento General para el Control y Seguimiento de Recursos Transferidos Vía Ramo 12, emitido por la Coordinación Administrativa del citado centro; sin embargo, no se proporcionó evidencia de su autorización por el funcionario facultado y de su difusión entre el personal.

#### 2018-5-12L00-19-0188-01-001 **Recomendación**

Para que el Centro Nacional de Equidad de Género y Salud Reproductiva emita el Manual del Procedimiento General para el Control y Seguimiento de Recursos Transferidos Vía Ramo 12, autorizado por el servidor público facultado y se difunda entre el personal.

2. Se comprobó que el 13 de diciembre de 2017, la Unidad de Política y Control Presupuestario de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) notificó a las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal el Presupuesto de Egresos de la Federación y sus calendarios para el ejercicio fiscal 2018, por lo que, a su vez, la Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto de la Secretaría de Salud comunicó al Centro Nacional de Equidad de Género y Salud Reproductiva (CNEGSR) su presupuesto y calendario asignados para el ejercicio fiscal de 2018 por un importe de 2,164,133.9 miles de pesos.

Por su parte el CNEGSR reportó en el Estado del Ejercicio del Presupuesto al 31 de diciembre de 2018, en el programa presupuestario P020 "Programa Salud Materna, Sexual y Reproductiva", un presupuesto autorizado por 2,140,709.1 miles de pesos, ampliaciones por

2,923,986.0 miles de pesos y reducciones por 3,081,736.8 miles de pesos, de lo que resultó un presupuesto modificado y ejercido por 1,982,958.3 miles de pesos, como se muestra a continuación:

**INTEGRACIÓN POR CAPÍTULO DEL GASTO DEL PRESUPUESTO EJERCIDO POR EL PROGRAMA**

**P020**

**(Miles de Pesos)**

Capítulo	Concepto	Presupuesto Original	Ampliación	Reducción	Presupuesto Modificado	Presupuesto Ejercido	Porcentaje Presupuesto Ejercido
1000	Servicios personales	66,728.3	35,089.2	34,531.5	67,286.0	67,286.0	3.4
2000	Materiales y suministros	657,654.7	1,257,851.0	1,350,486.7	565,019.0	565,019.0	28.5
3000	Servicios Generales	87,174.4	575,005.8	519,624.8	142,555.4	142,555.4	7.2
4000	Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas	1,329,151.7	1,056,040.0	1,177,093.8	1,208,097.9	1,208,097.9	60.9
<b>Total</b>		<b>2,140,709.1</b>	<b>2,923,986.0</b>	<b>3,081,736.8</b>	<b>1,982,958.3</b>	<b>1,982,958.3</b>	<b>100.0%</b>

**Fuente:** Estado del Ejercicio del Presupuesto para el ejercicio 2018 proporcionado por el CNEGSR.

Asimismo, se comprobó que el presupuesto modificado se sustentó en las adecuaciones presupuestarias que se tramitaron, registraron y autorizaron mediante el Módulo de Adecuaciones Presupuestarias (MAP) y en el Sistema para el Proceso Integral de Programación y Presupuesto (SPIPP), ambos de la SHCP; también se constató que los montos de los rubros del presupuesto original, modificado y ejercido reportados a la SHCP para el cierre de la Cuenta de la Hacienda Pública Federal 2018, coincidieron con los registrados en el Estado del Ejercicio del presupuesto al 31 de diciembre de 2018.

**3.** Se verificó que la dictaminación de los procedimientos de adjudicación del Centro Nacional de Equidad de Género y Salud Reproductiva (CNEGSR) se encontraron a cargo del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios (CAAS) de la Secretaría de Salud (SS), el cual se integró por un Presidente, dos Vocales representantes de la administración central; seis Vocales con derecho a voz y voto; un Secretario Técnico y tres Asesores, uno por parte del Órgano Interno de Control, uno por parte de la Coordinación General de Asuntos Jurídicos y Derechos Humanos de la SS, y otro por parte de la Secretaría de la Función Pública (SFP), con derecho a voz pero sin voto; también, se comprobó que las sesiones en las cuales participó el CNEGSR cumplieron con el quórum requerido, y que las actas emitidas fueron firmadas por los servidores públicos responsables, de conformidad con lo establecido en la normativa. Asimismo, se constató que dicho CAAS aprobó su Manual de Integración y Funcionamiento el 28 de noviembre de 2013, vigente para el ejercicio 2018.

Además, se verificó que el CNEGSR remitió a la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales de la SS, su Programa Anual de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios (PAAAS) 2018, el cual fue publicado el 31 de enero de 2018, en el portal del sistema CompraNet y en su página web.

También, se comprobó que durante 2018 el CNEGSR realizó sus operaciones en materia de adquisiciones, arrendamiento y servicios con base en las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Secretaría de Salud (POBALINES), autorizados el 1 de noviembre de 2012 por el titular de la Secretaría de Salud, vigentes en 2018; sin embargo, dicho documento no se encuentra actualizado, ya que refiere normativa para efectuar procedimientos que ya no se encuentran vigentes.

#### 2018-0-12100-19-0188-01-001 **Recomendación**

Para que la Secretaría de Salud actualice sus Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Secretaría de Salud, y que éstos se sometan a su aprobación del Secretario de Salud y se difundan entre el personal.

**4.** Para la revisión del programa P020 “Programa Salud Materna, Sexual y Reproductiva” que ejerció recursos por 1,982,958.3 miles de pesos, se seleccionaron cuatro partidas presupuestales que, en su conjunto, ejercieron un total de 1,766,059.2 miles de pesos, de los cuales se revisó una muestra de 1,712,393.0 miles de pesos que representan el 97.0% del presupuesto ejercido en dichas partidas, cuya integración se presenta a continuación:

#### **MONTO EJERCIDO DE LAS PARTIDAS SELECCIONADAS PARA SU REVISIÓN EN 2018 DEL PROGRAMA P020.**

(Miles de pesos)

<b>Partida seleccionada</b>	<b>Concepto</b>	<b>Universo Partidas</b>	<b>Importe Revisado</b>
25301	Medicinas y Productos Farmacéuticos	57,280.7	48,455.2
25501	Materiales, Accesorios y Suministros	500,715.4	455,874.7
43401	Subsidios a la Prestación de Servicios Públicos	285,976.3	285,976.3
43801	Subsidios a Entidades Federativas y Municipios	922,086.8	922,086.8
<b>Total</b>		<b>1,766,059.2</b>	<b>1,712,393.0</b>

Fuente: Estado del ejercicio del presupuesto 2018.

Al respecto, se verificó que el CNEGSR emitió 374 Cuentas por Liquidar Certificadas (CLC) por 1,791,037.8 miles de pesos, con cargo en las partidas antes citadas, de lo que se comprobó que cumplieron con lo establecido en la normativa y que fueron registradas en el Sistema Integral de Administración Financiera Federal (SIAFF) y en el Sistema de Contabilidad y Presupuesto (SICOP) en tiempo y forma; cabe señalar que dicho importe fue disminuido por reintegros efectuados a la Tesorería de la Federación (TESOFE) por 24,978.6

miles de pesos, con lo que se coincide con el presupuesto ejercido por 1,766,059.2 miles de pesos.

Además, se conoció que para la ministración y seguimiento de los recursos presupuestarios federales o insumos federales asignados a las 32 entidades federativas para la prestación de servicios en materia de salubridad general, el 17 de junio de 2012, la Secretaría de Salud y los gobiernos de las entidades federativas celebraron Acuerdos Marco de Coordinación; asimismo, en cumplimiento de la cláusula primera de los Acuerdos mencionados, en el ejercicio de 2018 se suscribieron convenios específicos para el fortalecimiento de acciones de salud pública con la Secretaría de Salud, por medio del CNEGSR, y las 32 entidades federativas. En dichos convenios se establecieron las obligaciones del CNEGSR y de las entidades federativas, así como los recursos ministrados por 942,383.9 miles de pesos y los insumos suministrados por 473,249.9 miles de pesos; sin embargo, al comparar los recursos de los insumos convenidos contra los recursos reportados en el Estado del Ejercicio del Presupuesto al 31 de diciembre de 2018 con cargo en las partidas 25301 “Medicinas y Productos Farmacéuticos” y 25501 “Materiales, Accesorios y suministros”, se determinaron las diferencias siguientes:

**COMPARATIVA DE LOS RECURSOS DE INSUMOS CONVENIDOS  
CONTRA LOS RECURSOS EJERCIDOS DE LAS PARTIDAS 25301 y 25501**

(Miles de pesos)

Consecutivo	Recursos Autorizados	Importe de Insumos Autorizados	Total de recursos Ministrados	Recursos de insumos ejercidos	Diferencia entre lo convenido y lo ejercido
1	22,412.8	7,783.6	30,196.4	-----	-----
2	26,741.8	16,757.8	43,499.6	-----	-----
3	26,495.7	1,593.6	28,089.3	-----	-----
4	18,985.1	1,684.3	20,669.4	-----	-----
5	16,449.1	20,820.6	37,269.7	-----	-----
6	37,618.5	10,023.6	47,642.1	-----	-----
7	27,115.6	5,822.1	32,937.7	-----	-----
8	25,315.5	1,403.3	26,718.8	-----	-----
9	21,258.7	77,420.5	98,679.3	-----	-----
10	21,942.7	7,296.3	29,239.0	-----	-----
11	63,508.4	55,141.5	118,649.9	-----	-----
12	29,344.8	27,654.6	56,999.4	-----	-----
13	57,457.0	22,213.2	79,670.2	-----	-----
14	35,172.1	1,575.4	36,747.5	-----	-----
15	33,664.1	11,539.7	45,203.8	-----	-----
16	17,188.6	32,425.5	49,614.1	-----	-----
17	30,218.3	15,607.4	45,825.7	-----	-----
18	28,079.3	9,493.7	37,573.0	-----	-----
19	32,800.6	14,725.1	47,525.7	-----	-----
20	24,881.3	1,449.8	26,331.1	-----	-----
21	32,512.9	35,255.0	67,767.9	-----	-----
22	26,935.9	5,837.6	32,773.5	-----	-----
23	26,457.6	3,230.8	29,688.4	-----	-----
24	29,642.2	1,008.2	30,650.4	-----	-----
25	28,570.9	6,011.6	34,582.5	-----	-----
26	28,793.2	12,272.6	41,065.8	-----	-----

Consecutivo	Recursos Autorizados	Importe de Insumos Autorizados	Total de recursos Ministrados	Recursos de insumos ejercidos	Diferencia entre lo convenido y lo ejercido
27	31,971.9	26,483.0	58,454.9	-----	-----
28	32,831.9	22,113.4	54,945.3	-----	-----
29	33,186.4	565.3	33,751.7	-----	-----
30	15,555.6	8,432.0	23,987.6	-----	-----
31	22,611.4	4,430.5	27,041.9	-----	-----
32	36,663.9	5,178.3	41,842.2	-----	-----
<b>Total de recurso convenidos</b>	<b>942,383.9</b>	<b>473,249.9</b>	<b>1,415,633.8</b>	-----	-----
<b>Partida</b>	25301 "Medicinas y Productos Farmacéuticos"	-----	-----	<b>57,280.7</b>	-----
	25501 "Materiales, Accesorios y suministros"	-----	-----	<b>500,715.4</b>	-----
<b>Total de partidas</b>		<b>473,249.9</b>	-----	<b>557,996.1</b>	-----
<b>Diferencia entre lo convenido y lo ejercido</b>		<b>473,249.9</b>	-----	<b>557,996.1</b>	<b>84,746.2</b>

**Fuente:** Convenios específicos en materia de ministración de subsidios para el fortalecimiento de acciones de salud pública en las entidades federativas 2018 y Estado del Ejercicio del Presupuesto 2018.

Como se describe en el cuadro anterior, en los convenios se determinó suministrar insumos a cada entidad federativa por un monto total de 473,249.9 miles de pesos; sin embargo, al realizar el comparativo de las cifras reportadas en el Estado del Ejercicio del Presupuesto al 31 de diciembre de 2018 con cargo en las partidas 25301 "Medicinas y Productos Farmacéuticos" y 25501 "Materiales, Accesorios y suministros" correspondientes al programa presupuestario P020 "Programa Salud Materna, Sexual y Reproductiva", se reportó un presupuesto ejercido por 557,996.1 miles de pesos, lo cual no es coincidente, ya que existe una diferencia de 84,746.2 miles de pesos, entre lo descrito en los convenios y lo reportado en el Estado del Ejercicio del Presupuesto 2018.

Al respecto, la entidad fiscalizada informó que la diferencia de 84,746.2 miles de pesos corresponde a pagos de insumos adquiridos en 2017 por 9,062.3 miles de pesos y en 2018 por 75,974.9 miles de pesos. No obstante lo señalado por el CNEGSR, dichos pagos no coinciden con el monto observado; además, los referidos 75,974.9 no fueron considerados en los convenios suscritos con las 32 entidades federativas para 2018.

Cabe señalar que para establecer la cantidad de recursos presupuestarios e insumos ministrados a las entidades federativas en el ejercicio 2018, se identificó que cada área responsable de los programas activos del CNEGSR estableció su "Metodología para la

asignación de presupuesto del Ramo 12 para la asignación del presupuesto y la cantidad de insumos por adquirir,” en la cual se describe los procedimientos para la programación, determinación de necesidades y formalización de la cantidad de recursos e insumos para otorgar a cada una de las entidades federativas; sin embargo, dicha metodología no cuenta con fecha, firma y nombre del servidor público responsable de su autorización; asimismo, el CNEGSR no documentó la planeación y programación para determinar que la asignación del monto de recursos asignado a cada entidad federal, así como la cantidad de insumos suministrados en el ejercicio 2018, se efectuó conforme a las necesidades de las entidades federativas.

#### 2018-5-12L00-19-0188-01-002 **Recomendación**

Para que el Centro Nacional de Equidad de Género y Salud Reproductiva fortalezca sus mecanismos de control y supervisión a fin de asegurarse de que las cifras reportadas en el Estado del Ejercicio del Presupuesto con cargo en las partidas presupuestarias 25301 "Medicinas y Productos Farmacéuticos" y 25501 "Materiales Accesorios y Suministros" correspondientes al Programa presupuestario P020 "Programa Salud Materna, Sexual y Reproductiva" coincidan con las estipuladas en el convenio específico para el Fortalecimiento de Acciones de Salud Pública en las entidades federativas. Asimismo, que se cuente con evidencia documental que acredite la planeación y programación para determinar la cantidad del monto de recursos asignados, así como la cantidad de insumos ministrados y suministrados, conforme a las necesidades de cada entidad federativa.

5. Se comprobó que el Centro Nacional de Equidad de Género y Salud Reproductiva (CNEGSR), en el ejercicio 2018, suscribió 3 convenios modificatorios a los Convenios Específicos en materia de ministración de Subsidios para el Fortalecimiento de Acciones de Salud Pública en cada Entidad Federativa (Convenios AFASPE); en dichos convenios, se modificaron los importes a ministrar a las entidades federativas que se establecieron originalmente, los cuales se aumentaron, así como la vigencia de los mismos hasta el 31 de diciembre de 2018.

Al respecto, con el análisis de los 32 convenios específicos y sus convenios modificatorios, se determinó lo siguiente:

1. No se estableció el plazo en que las entidades federativas tenían que registrar en el Sistema de Información para la Administración del Fondo para el Fortalecimiento de Acciones de Salud Pública en las Entidades Federativas (SIAFFASPE), los formatos de certificación de gasto (en los cuales se describe la integración de la comprobación del gasto), así como la documentación justificativa y comprobatoria del gasto correspondiente a los recursos ministrados en el ejercicio 2018.
2. No se consideran los mecanismos de control que se debían efectuar en caso de que al cierre del ejercicio las entidades federativas no cumplan con el 100.0% de la entrega de la comprobación de los recursos ministrados en el ejercicio vigente, tampoco el medio



por el cual el CNEGSR les informará a las entidades federativas su omisión en dicha comprobación.

3. No se estableció que las unidades administrativas u órganos desconcentrados deben de especificar el periodo o, en su caso, elaborar un calendario para realizar visitas de supervisión sobre la aplicación, destino y resultados obtenidos de los recursos presupuestarios e insumos federales ministrados y suministrados, respectivamente.
4. Que los recursos transferidos a la Secretaría de Finanzas, o su equivalente, y ésta a la unidad ejecutora, se depositen en una cuenta bancaria productiva y específica por cada tipo de gasto ministrado por unidad administrativa (órgano desconcentrado), con la finalidad de que los recursos transferidos y sus rendimientos financieros estén identificados para efectos de la comprobación de su ejercicio y fiscalización.
5. Que los procedimientos de adjudicación para las adquisiciones de bienes y la prestación de servicios que se realicen con los recursos transferidos, se lleven a cabo de conformidad con la normativa federal.

En respuesta de la presentación de resultados finales, la entidad fiscalizada informó respecto de los numerales 1, 2, 3 y 4, que en los Convenios Específicos se establece que las entidades federativas que al 31 de diciembre del ejercicio fiscal inmediato anterior cuenten con recursos no devengados deberán reintegrarse a la Tesorería de la Federación (TESOFE) conforme a los plazos previstos en el artículo 17 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y Municipios, y respecto de los recursos comprometidos o devengados, los pagos deberán realizarse a más tardar durante el primer trimestre del ejercicio fiscal siguiente, y una vez cumplido el plazo referido, los recursos remanentes deberán reintegrarse a la TESOFE; asimismo, una vez agotadas todas las acciones efectuadas por el CNEGSR para solicitar a las entidades federativas el reintegro a la TESOFE de los recursos no devengados, el CNEGSR envía a la Dirección de lo Contencioso de la Secretaría de Salud los documentales, a fin de que ésta realice las gestiones necesarias para dar inicio a los procedimientos jurídicos correspondientes; asimismo, informó que la Subsecretaría de Prevención y Promoción de la Salud de la Secretaría de Salud, en conjunto con las unidades y coordinadores administrativos, elaboran el calendario trimestral de visitas de supervisión de los recursos ministrados a las entidades federativas de conformidad con el Convenio AFASPE, e informó que la Secretaría de Finanzas, o su equivalente de cada entidad federativa, se obliga a ministrar los recursos presupuestales a la unidad ejecutora, junto con sus rendimientos financieros que se generen de la cuenta bancaria productiva.

No obstante lo señalado por el CNEGSR, se considera que la inclusión de lo observado a los Convenios Específicos es de suma importancia, ya que, como se menciona en el resultado 9, los recursos transferidos a 13 entidades federativas no han sido comprobados en su totalidad desde el ejercicio 2016 hasta el 2018, y las transferencias y sus rendimientos financieros no están debidamente identificados.

**2018-5-12L00-19-0188-01-003 Recomendación**

Para que el Centro Nacional de Equidad de Género y Salud Reproductiva gestione ante la Secretaría de Salud que en los convenios específicos que se suscriban con las entidades federativas, se incluya el plazo en que las entidades federativas tienen que registrar en el Sistema de Información para la Administración del Fondo para el Fortalecimiento de Acciones de Salud Pública en las Entidades Federativas (SIAFFASPE) los formatos de certificación de gasto, así como la documentación justificativa y comprobatoria de los recursos ministrados; asimismo, que se consideren mecanismos de control que se efectuarán en caso de que al cierre del ejercicio de las entidades federativas éstas no cumplan con el 100% de la entrega de la comprobación; también, que se establezca el periodo o, en su caso, se elabore un calendario en el que dicho centro realizará visitas de supervisión; que los recursos transferidos se depositen en una cuenta bancaria productiva y específica por cada tipo de gasto ministrado por unidad administrativa (órgano desconcentrado), con la finalidad de que los recursos transferidos y sus rendimientos financieros estén identificados para los efectos de comprobación de su ejercicio y fiscalización; y que los procedimientos de adjudicación para la adquisición de bienes y servicios se realicen de acuerdo con la normativa federal.

**6.** Como ya se mencionó, se convino suministrar a las 32 entidades federativas insumos, tales como medicamentos antirretrovirales, anticonceptivos y reactivos, entre otros, por 473,249.9 miles de pesos; al respecto, las entidades federativas tenían la obligación de informar al Centro Nacional de Equidad de Género y Salud Reproductiva (CNEGSR) de forma trimestral sobre la aplicación, destino y resultados obtenidos de dichos insumos, y a su vez, el CNEGSR debió emitir, a más tardar el 15 de marzo de 2019, las "Actas de Conciliación de Insumos" mediante las cuales valida la comprobación enviada por las entidades federativas.

Al respecto, se constató que la entidad fiscaliza emitió las "Actas de Conciliación de Insumos" de 18 entidades federativas, y por lo que respecta a las actas de las 13 entidades federativas restantes, la entidad fiscalizada informó que éstas se encuentran en trámite.

**2018-5-12L00-19-0188-01-004 Recomendación**

Para que el Centro Nacional de Equidad de Género y Salud Reproductiva fortalezca sus mecanismos de control y supervisión que garanticen que las entidades federativas emitan de forma oportuna las "Actas de Conciliación de Insumos" mediante las cuales se valida la comprobación enviada por éstas.

**7.** Como ya se mencionó, se comprobó que en 2018, el Centro Nacional de Equidad de Género y Salud Reproductiva (CNEGSR) ejerció 557,996.1 miles de pesos con cargo en las partidas presupuestales 25301 "Medicinas y Productos Farmacéuticos" y 25501 "Materiales, Accesorios y Suministros", de los cuales 504,329.9 miles de pesos se ejercieron mediante tres contratos, como se muestra a continuación:

Muestra de los Procedimientos de contratación revisados

(Miles de Pesos).

Cons.	Tipo de procedimiento	Núm. de Contrato y/o convenio modificatorio	Nombre de la Empresa	Concepto/Objeto	Fecha de Formalización	Vigencia de los contratos	Importe Contratado		Monto total del contrato	Importe pagado
							Monto Mínimo	Monto Máximo		
1	ADJUDICACIÓN DIRECTA	ADJ-141-2018  Convenio Modificatorio núm.1 al contrato ADJ-141-2018	FARMACEÚTICOS MAYPO, S.A. DE C.V.	Entregar los insumos denominados "Medicinas y Productos Farmacéuticos (Medicamentos Antirretrovirales) para el Programa Federal de Violencia Intrafamiliar.	12/06/2018  30/07/2018	12/06/2018 al 31/12/2018  30/07/2018 al 31/12/2018	2,963.4	7,036.9	1,259.3	6,967.2
2	ADJUDICACIÓN DIRECTA	ADJ-142-2018  Convenio Modificatoria no. 1 al contrato CM-ADJ-142-2018	DISEQUI S.A. DE C.V.	Entregar los insumos denominados "Reactivos completos para la cuantificación de ácidos nucleos de los siguientes microorganismos: Virus de Inmunodeficiencia Humana de la Hepatitis B, Hepatitis C, Virus del Papiloma Humano, Citomegalovirus, Chlamydia Trachomatis y Mycobacterium Tuberculosis, equipo para mínimo 10 pruebas RTC".	18/06/2018  18/06/2018	18/06/2018 al 31/12/2018  18/06/2018 al 31/12/2018			379,895.6	455,874.7
3	ADJUDICACIÓN DIRECTA	ADJ-156-2018	GRUPO FÁRMACOS ESPECIALIZADOS, S.A. DE C.V.	Entregar los insumos denominados "Medicinas y Productos Farmacéuticos (Implante Subdérmico y Diu Medicado) para el Programa Federal de Planificación Familiar y Anticoncepción.	23/07/2018	23/07/2018 al 31/12/2018	29,355.0	69,893.6		41,488.0
<b>Total revisado</b>										<b>504,329.9</b>

FUENTE: Contratos/Pedidos formalizados, Cuentas por Liquidar Certificadas y expedientes de adjudicación.

Sobre el particular, con las excepciones que se indican en resultados posteriores, y respecto de la documentación justificativa y comprobatoria, se constató el cumplimiento de lo siguiente:

- 1) Se revisaron 3 procedimientos de adjudicación (adjudicaciones directas) que se efectuaron en el ejercicio 2018, los cuales se sustentaron en los artículos 41, fracciones I, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- 2) Las adjudicaciones directas cumplieron con la normativa, toda vez que contaron con la dictaminación del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Secretaría de Salud, las cotizaciones y el estudio de mercado, las solicitudes de las áreas requerentes y los escritos firmados relativos a las justificaciones de la selección del procedimiento de adjudicación.

- 3) Los expedientes de contratación se integraron con la documentación legal y administrativa de los participantes, con los oficios de notificación de adjudicación, con los instrumentos jurídicos, así como con las fianzas para garantizar el cumplimiento de dichos contratos, los cuales se entregaron en tiempo y forma.
  - 4) Antes de formalizar el instrumento jurídico contractual, se cumplió con la obligación de exigir a los prestadores de servicios la presentación de los documentos vigentes expedidos por el Servicio de Administración Tributaria y por el Instituto Mexicano del Seguro Social en los que se emitió la opinión del cumplimiento de sus obligaciones fiscales y de seguridad social, respectivamente, las cuales fueron positivas.
  - 5) Los servidores públicos facultados del CNEGSR firmaron los instrumentos jurídicos contractuales, los cuales se elaboraron considerando los requisitos señalados en la normativa y dentro del plazo establecido.
  - 6) Los insumos fueron entregados en tiempo y forma de acuerdo con los periodos pactados, lo cual se acreditó mediante facturas y remisiones formalizadas entre el proveedor y el CNEGSR.
  - 7) Los pagos realizados contaron con la documentación justificativa y comprobatoria, tales como instrumentos jurídicos contractuales, facturas, órdenes de suministro y remisiones, entre otros.
- 8.** De los recursos transferidos durante el ejercicio 2018, el Centro Nacional de Equidad de Género y Salud Reproductiva (CNEGSR) emitió 190 Cuentas por Liquidar Certificadas a las 32 entidades federativas para el fortalecimiento de acciones de salud pública con cargo en la partida presupuestal 43801 "Subsidios a Entidades Federativas y Municipios" por 942,438.5 miles de pesos y reintegros a la Tesorería de la Federación (TESOFE) por 20,351.6 miles de pesos, de lo que resultó un presupuesto ejercido de 922,086.8 miles de pesos al 31 de diciembre de 2018, como se muestra en el cuadro siguiente:

**INTEGRACIÓN POR ENTIDAD FEDERATIVA DE LOS RECURSOS TRANSFERIDOS POR EL  
PROGRAMA P020, CON CARGO A LOS RECURSOS DEL EJERCICIO 2018 PARTIDA 43801  
(Miles de Pesos)**

Consecutivo	Entidad Federativa	Recursos Presupuestarios Federales	Total Reintegro	Total ejercido
1	Aguascalientes	22,412.8	82.9.0	22,329.9
2	Baja California	26,741.8	1,210.0	25,531.8
3	Baja California Sur	27,385.5	549.2	26,836.3
4	Campeche	18,985.1	70.6	18,914.5
5	Chiapas	16,449.1	879.7	15,569.4
6	Chihuahua	37,618.5	0.0	37,618.5
7	Coahuila de Zaragoza	27,115.6	0.0	27,115.6
8	Colima	25,315.5	0.0	25,315.5
9	Ciudad de México	21,258.8	1,000.3	20,258.5
10	Durango	21,942.7	215.0	21,727.7
11	Estado de México	63,508.4	0.0	63,508.4
12	Guanajuato	29,344.8	1,509.8	27,835.0
13	Guerrero	57,457.0	57.3	57,399.8
14	Hidalgo	31,837.1	2,254.1	29,583.0
15	Jalisco	33,664.1	1,039.3	32,624.8
16	Michoacán de Ocampo	17,188.6	1,371.2	15,817.4
17	Morelos	30,218.3	403.6	29,814.7
18	Nayarit	28,079.3	327.1	27,752.2
19	Nuevo León	35,300.6	4,759.4	30,541.2
20	Oaxaca	24,881.3	0.0	24,881.3
21	Puebla	32,512.9	780.0	31,732.9
22	Querétaro	26,935.9	2,346.1	24,589.8
23	Quintana Roo	26,457.6	0.0	26,457.6
24	San Luis Potosí	29,642.2	699.3	28,942.9
25	Sinaloa	28,570.9	0.0	28,570.9
26	Sonora	28,793.2	357.9	28,435.3
27	Tabasco	31,971.9	0.0	31,971.9
28	Tamaulipas	32,831.9	380.7	32,451.2
29	Tlaxcala	33,186.4	58.4	33,128.0
30	Veracruz de Ignacio de la Llave	15,555.6	0.00	15,555.6
31	Yucatán	22,611.4	0.00	22,611.4
32	Zacatecas	36,663.9	0.00	36,663.9
<b>Total</b>		<b>942,438.7</b>	<b>20,351.9</b>	<b>922,086.8</b>

Fuente: Cuentas por Liquidar Certificadas emitidas durante el ejercicio de 2018.

Al respecto, las transferencias efectuadas a las entidades federativas por 942,438.7 miles de pesos se realizaron a las cuentas bancarias administradas por los estados; además, los montos transferidos no rebasaron las cantidades que se estipularon en los convenios específicos y sus convenios modificatorios. Asimismo, se identificó que las 32 entidades federativas realizaron en tiempo y forma el reintegro de 20,351.9 miles de pesos por concepto de recursos no ejercidos.

Asimismo, el CNEGSR contó con las facturas o recibos emitidos por las secretarías de Finanzas de los estados, o su equivalente, correspondientes a la recepción de los recursos ministrados a las entidades federativas; sin embargo, de 17 entidades federativas, los recibos de la recepción de los recursos se entregaron al CNEGSR de 1 a 22 días hábiles después de la fecha establecida en los convenios específicos señalados.

Por otra parte, de conformidad con lo establecido en el Anexo 3 "Calendario de Ministraciones" de los convenios específicos referidos, se acordó que dichos recursos serían ministrados durante los meses de febrero y mayo de 2018; no obstante, se observó que en el caso de 5 entidades federativas que debieron recibir la ministración de recursos en el mes de febrero, la recibieron en el mes de marzo, y 25 entidades federativas que debieron recibir la ministración de recursos en el mes de mayo, la recibieron en el mes de junio, y una entidad que debió de recibir los recursos en junio, la recibió hasta el mes de julio.

El CNEGSR, en el transcurso de la auditoría, y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, remitió diversos oficios de fecha 29 de noviembre de 2019 mediante los cuales el titular del CNEGSR instruyó a las directoras de Atención de Salud Materna y Perinatal, de Violencia Intrafamiliar, de Género y Salud, y de Planificación Familiar, así como al Subdirector de Cáncer de la Mujer y al Coordinador Administrativo, para que, en los sucesivos, en el ámbito de su competencia, realicen las ministraciones de recursos a las entidades federativas en tiempo y forma, de conformidad con lo pactado en los convenios AFASPE vigentes. Por lo anterior, la observación se da por atendida.

**9.** Se constató que para el control, vigilancia, supervisión, seguimiento y evaluación de los recursos presupuestarios e insumos ministrados y suministrados a las entidades federativas, el Centro Nacional de Equidad de Género y Salud Reproductiva (CNEGSR) utilizó el Sistema de Información para la Administración del Fondo para el Fortalecimiento de Acciones de Salud Pública en las Entidades Federativas (SIAFFASPE); asimismo, mediante el Módulo de Reportes-Presupuestación-Ramo 12", el CNEGSR programó las partidas de gasto conforme al Clasificador por Objeto del Gasto, en las cuales las entidades federativas debían ejercer los recursos financieros transferidos.

Al respecto, de la información proporcionada por el CNEGSR correspondiente a la validación de la documentación reportada por las entidades federativas en el SIAFFASPE, se conoció, a la fecha de la auditoría (octubre de 2019), que 12 entidades federativas continuaban con un saldo pendiente por comprobar por 52,056.4 miles de pesos de los recursos presupuestarios federales ministrados para el fortalecimiento de acciones de salud pública del ejercicio 2018, como se muestra a continuación:

**ENTIDADES FEDERATIVAS PENDIENTES DE COMPROBAR LA APLICACIÓN DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS TRANSFERIDOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE ACCIONES DE SALUD PÚBLICA 2018 DEL PROGRAMA P020 "PROGRAMA SALUD MATERNA, SEXUAL Y REPRODUCTIVA"**

(Miles de pesos)

CONS.	Entidad Federativa	Transferidos	Comprobado y validados por el CNEGSR 2018	Reintegro a la TESOFE	% de Avance	Pendientes de comprobar 2018	% Pendiente de comprobar	Pendientes de comprobar 2011 a 2016	Pendientes de comprobar 2017
1	Chiapas	16,449.0	277.6	879.8	7.0	15,291.6	93.0	0.0	0.0
2	Coahuila de Zaragoza	27,115.6	26,791.2	0.0	98.8	324.4	1.2	0.0	0.0
3	Ciudad de México	21,258.7	11,718.7	1,268.8	61.1	8,271.2	38.9	0.0	206.2
4	Durango	21,942.7	19,370.1	514.4	90.6	2,058.2	9.4	0.0	0.0
5	Hidalgo	35,172.1	31,472.3	1,384.3	93.4	2,315.5	6.6	0.0	0.0
6	Jalisco	33,664.1	28,402.0	2,285.4	91.2	2,976.7	8.8	0.0	0.0
7	Oaxaca	24,881.3	20,752.0	0.4	83.4	4,128.9	16.6	0.0	0.0
8	Sonora	28,793.2	27,540.7	764.9	98.3	487.6	1.7	0.0	0.0
9	Tabasco	31,971.8	24,290.8	0.0	76.0	7,681.0	24.0	0.0	0.0
10	Tamaulipas	32,831.9	28,459.6	1,898.2	92.5	2,474.1	7.5	0.0	0.0
11	Veracruz de Ignacio de la Llave	15,555.6	9,582.7	632.4	65.7	5,340.5	34.3	154,613.8	0.0
12	Yucatán	22,611.4	20,366.1	1,538.6	96.9	706.7	3.1	0.0	0.0
<b>Totales</b>		<b>312,247.4</b>	<b>249,023.8</b>	<b>11,167.2</b>	<b>83.3</b>	<b>52,056.4</b>	<b>16.7</b>	<b>154,613.8</b>	<b>206.2</b>

Fuente: Certificaciones de Gasto, Cuentas por Liquidar Certificadas y reintegros efectuados a la Tesorería de la Federación.

Como se describe en el cuadro anterior, a la fecha de la auditoría (octubre de 2019), 12 entidades federativas continuaban con un saldo pendiente de comprobar recursos de 2018 por 52,056.4 miles de pesos, que representaron el 16.7% del total de recursos que el Centro Nacional de Equidad de Género y Salud Reproductiva les transfirió para la promoción de acciones de salud por 312,247.4 miles de pesos, y sin haber realizado los reintegros a la Tesorería de la Federación (TESOFE), en incumplimiento de los artículos 1, párrafo segundo, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 7, fracciones I y VI, de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; y Clausulas Segunda, párrafo quinto, y Octava, fracciones II, V y XXIV, de los Convenios Específicos en Materia de Ministración de Subsidios para el Fortalecimiento de Acciones de Salud Pública en las Entidades Federativas, números CONVENIO-AFASPE-COAH/2018, CONVENIO-AFASPE-CDMX/2018, CONVENIO-AFASPE-DGO/2018, CONVENIO-AFASPE-HGO/2018, CONVENIO-AFASPE-JAL/2018, CONVENIO-AFASPE-OAX/2018, CONVENIO-AFASPE-SON/2018, CONVENIO-AFASPE-TAB/2018, CONVENIO-AFASPE-TAM/2018, CONVENIO-AFASPE-VER/2018 y CONVENIO-AFASPE-YUC/2018.

Además, según oficios números CNEGSR-DG-1085-2018 y CNEGSR-DG-6907-2019 emitidos por el Director General del CNEGSR de fechas 30 de noviembre de 2018 y 13 de noviembre de 2019, se señaló que 2 entidades federativas continuaban con un saldo pendiente por

comprobar por 206.2 y 154,613.8 miles de pesos, respectivamente, correspondientes a los ejercicios 2011 a 2016 y 2017, y sin haber realizado los reintegros a la TESOFE.

Al respecto, la entidad fiscalizada, en los meses de enero, febrero, marzo, abril, mayo y junio de 2019, emitió oficios a los institutos de salud, o su equivalente, de 13 entidades federativas, informándoles que presentaban recursos AFASPE pendientes de comprobar; sin embargo, no se proporcionó evidencia de la presentación de la documentación comprobatoria o del reintegro a la TESOFE correspondiente.

Adicionalmente, durante el desarrollo de la auditoría se emitieron los oficios núms. DGAFFB/B2/1739/2019 y DGAFFB/B2/1753/2019 de fecha 13 de diciembre de 2019 para promover la intervención de las instancias de control competente con motivo de que los institutos de Salud de la Ciudad de México y del estado de Veracruz que a la fecha de la auditoría (octubre de 2019) continuaban con un saldo pendiente de comprobar por 206.2 y 154,613.8 miles de pesos, respectivamente, ministrados por el CNEGSR en los ejercicios 2011 a 2016 y 2017 para el fortalecimiento de acciones de salud pública con cargo en la partida presupuestal 43801 “Subsidios a Entidades Federativas y Municipios” y sin haber realizado los reintegros a la TESOFE.

**2018-B-05000-19-0188-08-001 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que la Secretaría de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Coahuila o su equivalente realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que, en su gestión, en los Servicios de Salud de Coahuila de Zaragoza, no verificaron que a la fecha de la auditoría (octubre de 2019) contaban con un saldo pendiente de comprobar de 324.4 miles de pesos ministrados por el Centro Nacional de Equidad de Género y Salud Reproductiva para el fortalecimiento de acciones de salud pública en el ejercicio 2018, en incumplimiento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículo 1, párrafo segundo y Convenio Específico en Materia de Ministración de Subsidios para el Fortalecimiento de Acciones de Salud Pública en las Entidades Federativas, número CONVENIO-AFASPE-COAH/2018, clausulas segunda, párrafo quinto, y octava, fracciones II, V y XXIV, y de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; artículo 7, fracciones I y VI.

**2018-B-09000-19-0188-08-001 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que la Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México o su equivalente realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que, en su gestión, en los Servicios de Salud Pública del Distrito Federal, no



verificaron que a la fecha de la auditoría (octubre de 2019) contaban con un saldo pendiente de comprobar de 8,271.2 miles de pesos ministrados por el Centro Nacional de Equidad de Género y Salud Reproductiva para el fortalecimiento de acciones de salud pública en el ejercicio 2018, en incumplimiento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículo 1, párrafo segundo y Convenio Específico en Materia de Ministración de Subsidios para el Fortalecimiento de Acciones de Salud Pública en las Entidades Federativas, número CONVENIO-AFASPE-CDMX/2018, cláusulas segunda, párrafo quinto, y octava, fracciones II, V y XXIV; Ley General de Responsabilidades Administrativas, artículo 7, fracciones I y VI.

**2018-B-10000-19-0188-08-001 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que la Secretaría de Contraloría del Estado de Durango o su equivalente realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que, en su gestión, en los Servicios de Salud de Durango, no verificaron que a la fecha de la auditoría (octubre de 2019) contaban con un saldo pendiente de comprobar de 2,058.2 miles de pesos ministrados por el Centro Nacional de Equidad de Género y Salud Reproductiva para el fortalecimiento de acciones de salud pública en el ejercicio 2018, en incumplimiento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículo 1, párrafo segundo y Ley General de Responsabilidades Administrativas; artículo 7, fracciones I y VI; Convenio Específico en Materia de Ministración de Subsidios para el Fortalecimiento de Acciones de Salud Pública en las Entidades Federativas, número CONVENIO-AFASPE-DGO/2018, cláusulas segunda, párrafo quinto, y octava, fracciones II, V y XXIV.

**2018-B-13000-19-0188-08-001 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que la Secretaría de Contraloría del Estado de Hidalgo o su equivalente realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que, en su gestión, en los Servicios de Salud de Hidalgo, no verificaron que a la fecha de la auditoría (octubre de 2019) contaban con un saldo pendiente de comprobar de 2,315.5 miles de pesos ministrados por el Centro Nacional de Equidad de Género y Salud Reproductiva para el fortalecimiento de acciones de salud pública en el ejercicio 2018, en incumplimiento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículo 1, párrafo segundo y Ley General de Responsabilidades Administrativas, artículo 7, fracciones I y VI ; Convenio Específico en Materia de Ministración de Subsidios para el Fortalecimiento de Acciones de Salud Pública en las Entidades Federativas, número CONVENIO-AFASPE-HGO/2018, cláusulas segunda, párrafo quinto, y octava, fracciones II, V y XXIV.

**2018-B-14000-19-0188-08-001 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que la Contraloría del Estado de Jalisco o su equivalente realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que, en su gestión, en los Servicios de Salud de Jalisco, no verificaron que a la fecha de la auditoría (octubre de 2019) contaban con un saldo pendiente de comprobar de 2,976.7 miles de pesos ministrados por el Centro Nacional de Equidad de Género y Salud Reproductiva para el fortalecimiento de acciones de salud pública en el ejercicio 2018, en incumplimiento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículo 1, párrafo segundo y Ley General de Responsabilidades Administrativas, artículo 7, fracciones I y VI, Convenio Específico en Materia de Ministración de Subsidios para el Fortalecimiento de Acciones de Salud Pública en las Entidades Federativas, número CONVENIO-AFASPE-JAL/2018, cláusulas segunda, párrafo quinto, y octava fracciones II, V y XXIV.

**2018-B-20000-19-0188-08-001 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que la Secretaría de la Contraloría y Transparencia Gubernamental del Estado de Oaxaca o su equivalente realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que, en su gestión, en los Servicios de Salud de Oaxaca, no verificaron que a la fecha de la auditoría (octubre de 2019) contaban con un saldo pendiente de comprobar de 4,128.9 miles de pesos ministrados por el Centro Nacional de Equidad de Género y Salud Reproductiva para el fortalecimiento de acciones de salud pública en el ejercicio 2018, en incumplimiento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículo 1, párrafo segundo y Ley General de Responsabilidades Administrativas, artículo 7, fracciones I y VI; Convenio Específico en Materia de Ministración de Subsidios para el Fortalecimiento de Acciones de Salud Pública en las Entidades Federativas, número CONVENIO-AFASPE-OAX/2018, cláusulas segunda, párrafo quinto, y octava, fracciones II, V y XXIV.

**2018-B-26000-19-0188-08-001 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que la Secretaría de la Contraloría General del Estado de Sonora o su equivalente realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que, en su gestión, en los Servicios de Salud de Sonora, no verificaron que a la fecha de la auditoría (octubre de 2019) contaban con un saldo pendiente de comprobar de 487.6 miles de pesos ministrados por el Centro Nacional de Equidad de Género y Salud

Reproductiva para el fortalecimiento de acciones de salud pública en el ejercicio 2018, en incumplimiento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículo 1, Párrafo segundo y Ley General de Responsabilidades Administrativas; artículo 7, fracciones I y VI; Convenio Específico en Materia de Ministración de Subsidios para el Fortalecimiento de Acciones de Salud Pública en las Entidades Federativas, número CONVENIO-AFASPE-SON/2018, cláusulas segunda, párrafo quinto, y octava, fracciones II, V y XXIV.

**2018-B-27000-19-0188-08-001 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que la Secretaría de la Función Pública del Estado de Tabasco o su equivalente realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que, en su gestión, en los Servicios de Salud de Tabasco, no verificaron que a la fecha de la auditoría (octubre de 2019) contaban con un saldo pendiente de comprobar de 7,681.0 miles de pesos ministrados por el Centro Nacional de Equidad de Género y Salud Reproductiva para el fortalecimiento de acciones de salud pública en el ejercicio 2018, en incumplimiento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículo 1, párrafo segundo y Ley General de Responsabilidades Administrativas, artículo 7, fracciones I y VI; Convenio Específico en Materia de Ministración de Subsidios para el Fortalecimiento de Acciones de Salud Pública en las Entidades Federativas número CONVENIO-AFASPE-TAB/2018, cláusulas segunda, párrafo quinto, y octava, fracciones II, V y XXIV.

**2018-B-28000-19-0188-08-001 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que la Contraloría Gubernamental del Estado de Tamaulipas o su equivalente realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que, en su gestión, en los Servicios de Salud del estado de Tamaulipas, no verificaron que a la fecha de la auditoría (octubre de 2019) contaban con un saldo pendiente de comprobar de 2,474.1 miles de pesos ministrados por el Centro Nacional de Equidad de Género y Salud Reproductiva para el fortalecimiento de acciones de salud pública en el ejercicio 2018, en incumplimiento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículo 1, párrafo segundo y Ley General de Responsabilidades Administrativas, artículo 7, fracciones I y VI; Convenio Específico en Materia de Ministración de Subsidios para el Fortalecimiento de Acciones de Salud Pública en las Entidades Federativas número CONVENIO-AFASPE-TAMPS/2018, cláusulas segunda, párrafo quinto, y octava, fracciones II, V y XXIV.

**2018-B-30000-19-0188-08-001 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que la Contraloría General del Estado de Veracruz o su equivalente realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que, en su gestión, en los Servicios de Salud de Veracruz, no verificaron que a la fecha de la auditoría (octubre de 2019) contaban con un saldo pendiente de comprobar de 5,340.4 miles de pesos ministrados por el Centro Nacional de Equidad de Género y Salud Reproductiva para el fortalecimiento de acciones de salud pública en el ejercicio 2018, en incumplimiento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículo 1, párrafo segundo y Ley General de Responsabilidades Administrativas, artículo 7, fracciones I y VI; Convenio Específico en Materia de Ministración de Subsidios para el Fortalecimiento de Acciones de Salud Pública en las Entidades Federativas, número CONVENIO-AFASPE-VER/2018, clausulas segunda, párrafo quinto, y octava, fracciones II, V y XXIV.

**2018-B-31000-19-0188-08-001 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que la Secretaría de la Contraloría General del Estado de Yucatán o su equivalente realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que, en su gestión, en los Servicios de Salud de Yucatán, no verificaron que a la fecha de la auditoría (octubre de 2019) contaban con un saldo pendiente de comprobar de 706.7 miles de pesos ministrados por el Centro Nacional de Equidad de Género y Salud Reproductiva para el fortalecimiento de acciones de salud pública en el ejercicio 2018, en incumplimiento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículo 1, párrafo segundo y Ley General de Responsabilidades Administrativas, artículo 7, fracciones I y VI; Convenio Específico en Materia de Ministración de Subsidios para el Fortalecimiento de Acciones de Salud Pública en las Entidades Federativas, número CONVENIO-AFASPE-YUC/2018, cláusulas segunda, párrafo quinto, y octava, fracciones II, V y XXIV.

**10.** Respecto de la presentación de los informes trimestrales, se verificó que las entidades federativas enviaron al Centro Nacional de Equidad de Género y Salud Reproductiva (CNEGSR) dichos informes sobre la aplicación, destino y resultados obtenidos de los recursos e insumos ministrados y suministrados, respectivamente, del ejercicio 2018; sin embargo, se constató que 8 entidades federativas no presentaron el primer informe; 1 entidad federativa no presentó el segundo informe; 3 entidades federativas no presentaron el tercer informe y 6 entidades federativas no presentaron el cuarto informe del ejercicio 2018.

Por otra parte, el CNEGSR no proporcionó los informes trimestrales de avances físico-financieros del programa presupuestario P020 "Programa Salud Materna, Sexual y

Reproductiva” correspondientes al ejercicio 2018, enviados a la Secretaría de Salud (SS) para que ésta, a su vez, los remitiera a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP).

Cabe mencionar que el CNEGSR solo proporcionó evidencia de correos electrónicos de fechas 2 de abril, 6 de julio, 24 de septiembre y 12 de diciembre de 2018, en los cuales comunica que envía los informes trimestrales del primero, segundo, tercero y cuatro trimestres a la SS.

#### 2018-5-12L00-19-0188-01-005 **Recomendación**

Para que el Centro Nacional de Equidad de Género y Salud Reproductiva fortalezca sus mecanismos de control y supervisión que garanticen que se soliciten oportunamente a las entidades federativas los informes trimestrales sobre la aplicación, destino y resultados obtenidos de los recursos presupuestales federal e insumos federales ministrados y suministrados; asimismo, que emita los informes trimestrales de avances físico-financieros del programa presupuestario P020 "Programa Salud Materna, Sexual y Reproductiva", y se remitan de manera oportuna a la Secretaría de Salud, para que ésta, a su vez, los envíe a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

**11.** Con la finalidad de comprobar que los recursos federales ministrados en 2018, se ejercieron en tiempo y forma, y de conformidad con lo establecido en el “Convenio Específico en materia de ministración de subsidios para el fortalecimiento de acciones de salud pública en las entidades federativas” suscrito con la Secretaría de Salud por medio del Centro Nacional de Equidad de Género y Salud Reproductiva (CNEGSR), el Gobierno del estado de Chiapas y el Instituto de Salud de Chiapas, se seleccionaron, para su revisión, 16,449.0 miles de pesos, que representan el 100.0% del recurso ministrado a esa entidad del Programa P020 “Programa Salud Materna, Sexual y Reproductiva”.

Respecto del análisis de los manuales de Organización y de Procedimientos vigentes para el ejercicio 2018 del Instituto de Salud (ISCH) y de la Secretaría de Hacienda (SH), ambos del estado de Chiapas, unidades administradoras y ejecutoras de los recursos objeto de revisión, se comprobó que fueron autorizados en julio y octubre de 2018, respectivamente, y difundidos en la normateca interna del ISCH y de la SH.

Por otra parte, de los recursos transferidos por el CNEGSR por 16,449.0 miles de pesos, la SH no proporcionó evidencia documental donde le informó al CNEGSR que se abrió una cuenta bancaria productiva y específica para recibir los recursos federales para el fortalecimiento de acciones de salud pública en la cual fueron depositados los recursos.

Con la revisión de los estados de cuenta de la cuenta bancaria utilizada para la recepción y administración de los recursos de la SH, se comprobó que el CNEGSR realizó 6 transferencias de recursos por los 16,449.0 miles de pesos del periodo del 7 de marzo al 6 de julio de 2018; sin embargo, el CNEGSR no cumplió con el calendario establecido en el convenio específico y sus correspondientes modificaciones para la transferencia de los recursos financieros,

toda vez que al mes de mayo de 2018, fecha última para efectuar dichas transferencias, únicamente había ministrado 11,959.0 miles de pesos.

Aunado a lo anterior, se constató que dicha cuenta bancaria no es específica, toda vez que se identificaron recursos adicionales distintos de los ministrados por el CNEGSR, en incumplimiento de la cláusula segunda, párrafo segundo, del convenio específico en materia de ministración de subsidios para el fortalecimiento de acciones de salud pública en las entidades federativas núm. CONVENIO-AFASPE-CHIS/2018.

Asimismo, se verificó que por las transferencias efectuadas, la SH emitió los comprobantes fiscales, los cuales fueron registrados en el Sistema de Información para la Administración del Fondo para el Fortalecimiento de Acciones de Salud Pública en las Entidades Federativas (SIAFFASPE); no obstante, dicho registro se efectuó entre 1 y 5 días hábiles después del plazo establecido.

Adicionalmente, se comprobó que la SH transfirió dentro del plazo establecido los 16,449.0 miles de pesos a la cuenta productiva del Instituto de Salud del estado de Chiapas (ISCH), el cual fungió como unidad ejecutora de los recursos; no obstante, se verificó que dicha cuenta no fue específica, toda vez que se identificaron recursos adicionales distintos de los ministrados por la SH. También se constató que el ISCH, a su vez, efectuó el traspaso de recursos por los 16,449.0 miles de pesos a tres cuentas bancarias distintas para administrar dichos recursos; sin embargo, dichas cuentas tampoco son específicas ya que se mezclan con recursos provenientes de otros programas; además, no se realiza un registro en auxiliares contables para transparentar los recursos utilizados por programa de salud.

#### 2018-A-07000-19-0188-01-001 **Recomendación**

Para que el Gobierno del Estado de Chiapas, por conducto de la Secretaría de Hacienda, fortalezca sus mecanismos de control a fin de que, en lo sucesivo, se cuente con la documentación que acredite que se informó al Centro Nacional de Equidad de Género y Salud Reproductiva (CNEGSR) la apertura de la cuenta bancaria exclusiva para recibir y administrar los recursos presupuestarios federales; asimismo, que los comprobantes fiscales de la recepción de los recursos federales transferidos se registren en el Sistema de Información para la Administración del Fondo para el Fortalecimiento de Acciones de Salud Pública en las Entidades Federativas, dentro del plazo establecido en el Convenio Específico para el Fortalecimiento de Acciones de Salud Pública en las Entidades Federativas, vigente.

#### 2018-A-07000-19-0188-01-002 **Recomendación**

Para que el Gobierno del Estado de Chiapas, por conducto del Instituto de Salud, fortalezca sus mecanismos de control y supervisión que garanticen que dicho instituto utilice cuentas bancarias productivas y específicas de los recursos ministrados por cada tipo de acción de salud pública a fin de que se permita conocer y dar seguimiento a los ingresos y egresos de las radicaciones de los recursos federales e intereses generados, y que se efectúen registros contables para transparentar los recursos utilizados por programa de salud.

2018-B-07000-19-0188-08-001 **Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que la Secretaría de la Honestidad y Función Pública del Gobierno del Estado de Chiapas o su equivalente realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que, en su gestión, no verificaron que las transferencias de recursos para el fortalecimiento de acciones de salud pública efectuadas por el Centro Nacional de Equidad de Género y Salud Reproductiva se hayan depositado en una cuenta bancaria específica, en incumplimiento Convenio específico en materia de ministración de subsidios para el fortalecimiento de acciones de salud pública en las entidades federativas, número CONVENIO-AFASPE-CHIS/2018, Cláusula segunda, párrafo segundo.

**La(s) acción(es) vinculada(s) a este resultado se presenta(n) en el(los) resultado(s) con su(s) respectiva(s) acción(es) que se enlista(n) a continuación:**

Resultado 5 - Acción 2018-5-12L00-19-0188-01-003

**12.** Se comprobó que el Instituto de Salud del estado de Chiapas (ISCH) reportó el ejercicio de los recursos presupuestarios ministrados por 16,449.0 miles de pesos, de conformidad con los conceptos señalados en el cuadro siguiente:

**Gastos efectuados por la Secretaría de Salud e Instituto de Salud del estado de Chiapas (ISCH) por partida presupuestal**  
(Miles de Pesos)

Partida Presupuestal	Descripción	Recursos autorizados en el SIAFFASPE	Certificado de gasto	Certificado de reintegro validados en SIAFFASPE	Recursos pendientes de comprobar en SIAFFASPE	Reintegros del ISCH de 2019, sin validar en SIAFFASPE	Recursos sin comprobar después de reintegros
		(A)	(B)	(C)	D= (A-B-C)	(E)	F= (A-B-C-E)
12101	Honorarios.	10,969.8	0.0	0.0	10,969.80	0.0	10,969.80
12201	Remuneraciones al personal eventual.	1,374.8	0.0	0.0	1,374.80	0.0	1,374.80
12205	Sueldo al Personal Eventual en Área Médica, Paramédica y Afín.	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
12206	Sueldo al Personal Eventual en Área Administrativa en Salud.	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
21101	Materiales y útiles de oficina.	3.1	2.1	0.0	1.0	0.0	1.0
25301	Medicinas y productos farmacéuticos.	240.8	0.0	240.8	0.0	0.0	0.0

Informe Individual del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2018

Partida Presupuestal	Descripción	Recursos autorizados en el SIAFFASPE	Certificado de gasto	Certificado de reintegro validados en SIAFFASPE	Recursos pendientes de comprobar en SIAFFASPE	Reintegros del ISCH de 2019, sin validar en SIAFFASPE	Recursos sin comprobar después de reintegros
25401	Materiales, accesorios y suministros médicos.	608.5	0.0	27.8	580.7	580.6	0.1
26102	Combustibles, lubricantes y aditivos para vehículos terrestres, aéreos, marítimos, lacustres y fluviales destinados a servicios públicos y la operación de programas públicos.	55.0	0.0	0.0	55.0	55.0	0.0
26111	Combustibles.	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
27101	Vestuario y uniformes.	485.4	0.0	485.4	0.0	0.0	0.0
33603	Impresiones de documentos oficiales para la prestación de servicios públicos, formatos administrativos y fiscales, formas valoradas, certificados y títulos.	14.7	0.0	14.7	0.0	0.0	0.0
33604	Impresión y elaboración de material informativo derivado de la operación y administración de las dependencias y entidades.	880.0	0.0	0.0	880.0	12.7	867.3
36101	Difusión de mensajes sobre programas y actividades gubernamentales.	100.0	99.2	0.0	0.8	0.8	0.0
36103	Otros Gastos de Difusión e Información.	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
37101	Pasajes aéreos nacionales para labores en campo y de supervisión.	76.8	35.8	0.0	41.0	0.0	41.0
37111	Pasajes Nacionales Aéreos.	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0



Partida Presupuestal	Descripción	Recursos autorizados en el SIAFFASPE	Certificado de gasto	Certificado de reintegro validados en SIAFFASPE	Recursos pendientes de comprobar en SIAFFASPE	Reintegros del ISCH de 2019, sin validar en SIAFFASPE	Recursos sin comprobar después de reintegros
37501	Viáticos nacionales para labores en campo y de supervisión.	85.5	5.4	0.0	80.1	43.5	36.6
37511	Viáticos Nacionales.	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
38301	Congresos y convenciones.	1,443.6	135.1	0.0	1,308.5	390.1	918.4
51501	Bienes informáticos.	36.0	0.0	36.0	0.0	0.0	0.0
53101	Equipo médico y de laboratorio.	75.0	0.0	75.0	0.0	0.0	0.0
<b>TOTAL</b>		<b>16,449.0</b>	<b>277.6</b>	<b>879.7</b>	<b>15,291.7</b>	<b>1,082.7</b>	<b>14,209.0</b>

**Fuente:** Sistema de Información para la Administración del Fondo para el Fortalecimiento de Acciones de Salud Pública en las Entidades Federativas (SIAFFASPE).

Al respecto, como se informó en el resultado 9, al 4 de octubre de 2019, el estado de Chiapas, en el Sistema de Información para la Administración del Fondo para el Fortalecimiento de Acciones de Salud Pública en las Entidades Federativas (SIAFFASPE), contaba con un saldo pendiente de comprobar por 15,291.7 miles de pesos de los recursos ministrados en 2018, en incumplimiento del artículo 1, párrafo segundo, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, y clausulas quinta y octava, fracciones II, IV, V y XXIV, del Convenio Especifico en materia de ministración de subsidios para el fortalecimiento de acciones de salud pública en las entidades federativas número CONVENIO-AFASPE-CHIS-2018.

Asimismo, de los recursos pendientes de comprobar, el ISCH realizó tres reintegros extemporáneos de fecha 17 de septiembre de 2019 por 1,082.7 miles de pesos por concepto de recursos no ejercidos, los cuales no han sido validos en el SIAFFASPE; por lo que respecta a la diferencia por 14,209.0 miles de pesos, la Dirección General de Administración y Finanzas de la Secretaría de Salud del estado de Chiapas informó y documentó que 11,503.5 miles de pesos ya fueron comprobados por medio del SIAFFASPE; sin embargo, el CNEGSR rechazó dicha comprobación, por lo que continúan pendiente de comprobar los 14,209.0 miles de pesos, de la diferencia pendiente de comprobar por parte del ISCH por 2,705.8 miles de pesos, no se presentó evidencia documental.

Además, mediante los formatos de certificación de gasto (relación de gasto con la que se sustenta la aplicación de los recursos o bien el reintegro de los recursos a la TESOFE) sólo se respaldó un presupuesto de 277.6 miles de pesos y reintegros por 879.7 miles de pesos; en relación con la diferencia por 15,291.7 miles de pesos, el ISCH no presentó dichos formatos.

#### 2018-A-07000-19-0188-01-003 **Recomendación**

Para que el Gobierno del Estado de Chiapas, por conducto del Instituto de Salud, fortalezca sus mecanismos para que se asegure de que se aplique la totalidad de los recursos federales que le son transferidos para el fortalecimiento de acciones de salud pública y que cuente con la documentación justificativa y comprobatoria que acredite el ejercicio de los recursos federales, y que ésta se respalde con los certificados de gasto generados en el Sistemas de Información para la Administración del Fondo para el Fortalecimiento de Acciones de Salud Pública; Asimismo, que los recursos que no se encuentren devengados al 31 de diciembre del ejercicio de que se trate, se reintegren a la Tesorería de la Federación dentro del plazo establecido, en términos del Convenio Específico para el Fortalecimiento de Acciones de Salud Pública en las Entidades Federativas.

#### 2018-A-07000-19-0188-06-001 **Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 14,209,007.63 pesos (catorce millones doscientos nueve mil siete pesos 63/100 M.N.), por motivo de que el Instituto de Salud no proporcionó la documentación justificativa y comprobatoria del saldo pendiente de comprobar de los recursos presupuestarios ministrados con fundamento en el Convenio Específico en materia de ministración de subsidios para el fortalecimiento de acciones de salud pública en las entidades federativas 2018, que afectó la partida presupuestal 43801 "Subsidios a Entidades Federativas y Municipios" en incumplimiento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículo 1, párrafo segundo y Convenio Específico en materia de ministración de subsidios para el fortalecimiento de acciones de salud pública en las entidades federativas número CONVENIO-AFASPE-CHIS/2018, cláusulas quinta y octava, fracciones II, IV, V y XXIV.

#### **Causa Raíz Probable de la Irregularidad**

Falta de supervisión en la documentación justificativa y comprobatoria.

**13.** Respecto de la presentación de los informes trimestrales denominados "Informes trimestrales sobre el ejercicio, destino y los resultados sobre los recursos financieros ministrados", el Instituto de Salud del estado de Chiapas (ISCH) proporcionó evidencia de su envío a la Dirección de Operación de la Subsecretaría de Prevención y Promoción de la Salud, de la Secretaría de Salud, por conducto del Centro Nacional de Equidad de Género y Salud Reproductiva; dichos informes reportan, de manera trimestral, la aplicación, destino y resultados obtenidos de los recursos presupuestales federales e insumos federales ministrados; sin embargo, los informes del primero, segundo y tercer trimestres del ejercicio 2018 carecen de fecha de envío a la Secretaría de Salud (SS), y el informe del cuarto trimestre se remitió 12 días hábiles después de la fecha establecida para su entrega.

Sobre el particular, se identificó que el ISCH reportó en el cuarto informe trimestral un presupuesto ejercido por 13,515.2 miles de pesos, de conformidad con los conceptos señalados en el cuadro siguiente:

## Recursos reportados en el cuarto trimestre/ Recursos ejercidos AFFASPE 2018 por el ISCH

(Miles de pesos)

Informe del cuarto trimestre sobre la aplicación, destino y resultados obtenidos de los recursos presupuestarios federales AFASPE 2018					Recursos ejercidos AFFASPE 2018 por el ISCH	Diferencia
Programa P020/Acciones	Programado	Ministrado	Ejercido (A)	Reintegros	(B)	C=(A-B)
Prevención y Control del Cáncer de la Mujer	1,094.6	1,094.6	1,086.8	7.8	960.7	126.1
Salud Materna y Perinatal	8,446.3	8,446.3	6,785.8	1,660.5	5,666.8	1,119.0
Salud Sexual y Reproductiva para Adolescentes	2,122.9	2,122.9	1,581.2	541.7	1,664.4	-83.2
Planificación Familiar y Anticoncepción	1,170.9	1,170.9	1,008.8	162.1	918.9	89.9
Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	3,489.9	3,489.9	2,964.7	525.2	2,780	184.4
Igualdad de Género en Salud	124.5	124.5	87.9	36.6	87.8	0.1
<b>Total</b>	<b>16,449.1</b>	<b>16,449.1</b>	<b>13,515.2</b>	<b>2,933.9</b>	<b>12,078.9</b>	<b>1,436.3</b>

**FUENTE:** Cuarto Informes Trimestral sobre el Ejercicio, Destino y los Resultados sobre los Recursos Financieros ministrados del Convenio-AFASPE-CHIS/2018 y Recursos ejercidos AFFASPE 2018 por el ISCH.

Cabe señalar que en el informe del cuarto trimestre sobre la aplicación, destino y resultados obtenidos de los recursos presupuestarios federales AFASPE 2018, se reportó, en el rubro ejercido, un monto por 13,515.2 miles de pesos; sin embargo, en el presupuesto AFASPE se reportó un presupuesto ejercido de 12,078.9 miles de pesos, lo cual no coincide, en incumplimiento del artículo 1, párrafo segundo, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; y clausula octava, fracción IX, del Convenio Especifico en materia de ministración de subsidios para el fortalecimiento de acciones de salud pública en las entidades federativas CONVENIO-AFASPE-CHIS-2018.

**2018-B-07000-19-0188-08-002 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que la Secretaría de la Honestidad y Función Pública del Gobierno del Estado de Chiapas o su equivalente realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que, en su gestión, en el Instituto de Salud, no verificaron que las cifras reportadas en el rubro ejercido en el cuarto trimestre de los recursos presupuestarios federales AFASPE 2018 coincidieran con el presupuesto ejercido en el ejercicio 2018 del programa presupuestario P020 "Programa Salud Materna, Sexual y Reproductiva", en

incumplimiento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículos 1, párrafo segundo y Convenio Específico en materia de ministración de subsidios para el fortalecimiento de acciones de salud pública en las entidades federativas, número CONVENIO-AFASPE-CHIS-2018, cláusula octava, fracción IX; Ley General de Responsabilidades Administrativas, artículo 7, fracciones I y VI.

**La(s) acción(es) vinculada(s) a este resultado se presenta(n) en el(los) resultado(s) con su(s) respectiva(s) acción(es) que se enlista(n) a continuación:**

Resultado 10 - Acción 2018-5-12L00-19-0188-01-005

Resultado 12 - Acción 2018-A-07000-19-0188-01-003

**14.** Se seleccionaron, para su revisión documental, los recursos ejercidos en las partidas presupuestales 12101 "Honorarios" y 38301 "Congresos y Convenciones", por un total de 10,594.7 miles de pesos (85.3% del presupuesto total ejercido en dichas partidas), cuya integración se presenta a continuación:

**Monto ejercido de las partidas seleccionados para su revisión en 2018**  
(Miles de pesos)

Partida	Concepto	Universo Partida	Importe revisado	%
12101	Honorarios	10,969.8	10,264.7	93.6
38301	Congresos y Convenciones	1,443.6	330.0	22.9
<b>Total</b>		<b>12,413.4</b>	<b>10,594.7</b>	<b>85.3</b>

**Fuente:** Cuenta Pública de la Secretaría de Salud e Instituto de Salud del estado de Chiapas, cifras correspondientes al ejercicio 2018.

Sobre el particular, se constató que las erogaciones revisadas, con las excepciones señaladas en resultados posteriores, se sustentaron en las nóminas que reflejaron las erogaciones por concepto de pagos de honorarios, y en recibos de pago en los que se señalaron los importes netos a pagar, así como en el informe de actividades, facturas originales que contenían los requisitos fiscales, y documentación que avaló la recepción a entera satisfacción de los servicios recibidos por parte de las unidades administrativas, de conformidad con la normativa y los contratos formalizados.

Con el análisis de la partida presupuestaria 12101 "Honorarios" que reportó recursos ejercidos por el Instituto de Salud del estado de Chiapas (ISCH) por 10,264.7 miles de pesos, se determinó lo siguiente:

- Se reportó un presupuesto ejercido por 10,264.7 miles de pesos; sin embargo, de acuerdo con el pago reportado en la base de datos de la nómina de dicha partida, se

efectuaron pagos a 48 prestadores de servicios profesionales por honorarios por 8,345.0 miles de pesos; respecto de la diferencia por 1,919.7 miles de pesos, el ISCH proporcionó el reporte de pago de la nómina de 15 prestadores de servicios profesionales por honorarios correspondientes a los programas de acción específicos de Vacunación universal, Salud para la infancia y la adolescencia, Dengue, alimentación y activación física, y Prevención y control del cáncer en la infancia y la adolescencia, a cargo de la Dirección General de promoción de la Salud de la Secretaría de Salud, del Centro Nacional de Programas Preventivos y Control de Enfermedades, y del Centro Nacional para la Salud de la Infancia y Adolescencia, los cuales no corresponden a los recursos ministrados por el Centro Nacional de Equidad de Género y Salud Reproductiva.

- Durante 2018, el Instituto de Salud del estado de Chiapas (ISCH) contó con los Criterios para la comprobación del gasto 2018; sin embargo, no contó con un lineamiento en el cual se establezcan los elementos necesarios para la integración de los expedientes del personal contratado por honorarios, la elaboración de informes o reportes de actividades con el fin de constatar el avance y desarrollo de la prestación de los servicios y la periodicidad con que deberán presentarse dichos reportes, así como el nombre y cargo del servidor público que realizará la supervisión y cumplimiento de las actividades.
- Los montos mensuales brutos que se pactaron en los contratos no excedieron el monto autorizado en el tabular correspondiente, y la vigencia de dichos contratos no excedió del 31 de diciembre de 2018; sin embargo, los pagos se efectuaron con base en el tabulador rama médica, paramédica y grupos afines, el cual, durante 2018, no se encontraba autorizado por el servidor público facultado.
- Con la revisión de los 48 contratos suscritos por la prestación de servicios por honorarios, se observó que no se estableció la periodicidad para presentar, por parte de los prestadores, los informes o reportes de las actividades efectuadas, ni se señaló el nombre y cargo del servidor designado para realizar la supervisión y vigilancia a dichos servicios.
- De los 48 prestadores de servicios a los cuales se realizaron pagos por 10,264.7 miles de pesos, 40 de éstos presentaron sus informes de actividades, los cuales fueron remitidos en la plataforma SIAFFASPE. Al respecto, con la revisión del contenido de dichos informes, se observó que éstos no describen de manera detallada las actividades realizadas; además, fueron firmados por servidores públicos que no acreditaron que fueron designados para recibir los servicios.

De los 8 prestadores de servicios restantes a quienes se les efectuaron pagos por 1,369.0 miles de pesos, éstos no proporcionaron sus informes de actividades respecto del seguimiento en el avance y desarrollo de la prestación de los servicios contratados, ni evidencia de la supervisión y vigilancia de la prestación de los mismos.

Es importante mencionar que los 10,594.7 miles de pesos revisados se encuentran considerados en los 14,209.0 miles de pesos, los cuales no han sido comprobados al Centro Nacional de Equidad de Género y Salud Reproductiva y por lo cual se emitió el Pliego de Observaciones con clave de acción 2018-A-07000-19-0188-06-01 en el resultado número 12 de este informe.

Con el análisis de la partida 38301 "Congresos y Convenciones" por 330.0 miles de pesos, se constató que el Instituto de Salud del estado de Chiapas (ISCH) formalizó 11 contratos por 320.9 miles de pesos, los cuales se adjudicaron mediante compra directa sin haber efectuado algún procedimiento de adjudicación; por lo que respecta a la diferencia por 9.1 miles pesos, no se proporcionaron los contratos correspondientes, así como evidencia que acredite la realización de la prestación de los servicios.

Por otra parte, con la revisión de la documentación que sustenta el ejercicio de 320.9 miles de pesos, se determinó lo siguiente:

- a) En la cláusula primera de los 11 contratos se estableció que el prestador de servicios se obliga a prestar los servicios de congresos y convenciones de acuerdo con las características y especificaciones establecidas en el memorándum de cada contrato; sin embargo, la entidad fiscalizada no proporcionó evidencia documental de los citados memorándums.
- b) Para acreditar la prestación de dichos servicios, el ISCH proporcionó listas de asistencia en las que se identificó el registro del personal asistente a los cursos de capacitación, y en las que se describen los datos del tema de la capacitación, la fecha y lugar de impartición, el sello y rúbrica del responsable del programa en el ISCH, así como las reseñas fotográficas de dichos cursos; sin embargo, no se pudo constatar si la documentación proporcionada, corresponde a lo establecido en los memorándums correspondientes, toda vez que éstos no fueron proporcionados.

**La(s) acción(es) vinculada(s) a este resultado se presenta(n) en el(los) resultado(s) con su(s) respectiva(s) acción(es) que se enlista(n) a continuación:**

Resultado 12 - Acción 2018-A-07000-19-0188-06-001

Resultado 12 - Acción 2018-A-07000-19-0188-01-003

**15.** Con la finalidad de comprobar que los recursos presupuestarios e insumos federales ministrados y suministrados a las entidades federativas en el ejercicio 2018 se ejercieron y distribuyeron en tiempo y forma, de conformidad con lo establecido en el "Convenio Específico en materia de ministración de subsidios para el fortalecimiento de acciones de salud pública en las entidades federativas", suscrito con la Secretaría de Salud por medio del Centro Nacional de Equidad de Género y Salud Reproductiva, el Gobierno del estado de Baja California y el Instituto de Servicios de Salud Pública, se seleccionaron, para su revisión, los

recursos ministrados por 26,741.8 miles de pesos, así como el suministro de insumos por 16,757.8 miles de pesos.

Respecto del análisis de los manuales de Organización vigentes para el ejercicio 2018 del Instituto de Servicios de Salud Pública (ISESALUD) y de la Secretaría de Planeación y Finanzas (SPF), ambos del estado de Baja California, unidades administradoras y ejecutoras de los recursos objeto de revisión, se comprobó que el correspondiente al ISESALUD fue autorizado en marzo de 2015 y modificado en 2019; asimismo, fue difundido en la normateca del ISESALUD. Por lo que respecta al manual de la SPF, éste fue autorizado en julio de 2013 y modificado en julio de 2019; asimismo, fue difundido en la normateca de la SPF.

En relación con los manuales de Procedimientos, se constató que el manual de la SPF fue autorizado por el Secretario de Planeación y Finanzas en julio de 2019, y publicado en la normateca de la SPF. En relación con el manual del ISESALUD, éste no fue proporcionado.

#### 2018-A-02000-19-0188-01-001 **Recomendación**

Para que el Gobierno del Estado de Baja California, por conducto del Instituto de Servicios de Salud Pública (ISESALUD), elabore su manual de Procedimientos del ISESALUD; además, que el manual referido se autorice por el funcionario responsable y se difunda entre el personal correspondiente.

**16.** Se constató que el Instituto de Servicios de Salud Pública (ISESALUD) del estado de Baja California informó al Centro Nacional de Equidad de Género y Salud Reproductiva (CNEGSR) que se abrió una cuenta bancaria productiva y específica para recibir los recursos federales para el fortalecimiento de acciones de salud pública, en la cual fueron depositados los recursos por 26,741.8 miles de pesos.

Con la revisión de los estados de cuenta bancarios de la cuenta productiva que la Secretaría de Planeación y Finanzas (SPF) del estado de Baja California abrió para la recepción de dichos recursos, se comprobó que el CNEGSR realizó cinco transferencias de recursos por un monto total de 26,741.8 miles de pesos a la SPF del 15 de febrero al 11 de junio de 2018; sin embargo, una ministración se realizó 11 días naturales después del plazo establecido.

Sobre el particular, se verificó que por las transferencias efectuadas, la SPF emitió 11 comprobantes fiscales, los cuales fueron registrados en el Módulo de presupuesto registro de la recepción del Sistema de Información para la Administración del Fondo para el Fortalecimiento de Acciones de Salud Pública en las Entidades Federativas (SIAFFASPE); sin embargo, 4 comprobantes fueron emitidos de 4 a 38 días después del plazo establecido.

Asimismo, se verificó que se generaron 10.9 miles de pesos por concepto de rendimientos financieros, los cuales se reintegraron de manera extemporánea a la Tesorería de la Federación el 20 y 24 de junio de 2019. Adicionalmente, se comprobó que la SPF transfirió

los 26,741.8 miles de pesos a la cuenta bancaria del ISESALUD, (unidad ejecutora de los recursos), dentro del plazo establecido.

Por otra parte, se comprobó que la cuenta bancaria que el ISESALUD abrió para la recepción de los recursos transferidos por 26,741.8 miles de pesos, no es específica por cada tipo de apoyo, toda vez que se identificaron recursos adicionales distintos de los ministrados por el CNEGSR.

En atención a los resultados finales, la Secretaría de Planeación y Finanzas del estado de Baja California proporcionó un oficio de fecha 20 de noviembre de 2019 con el cual el Secretario de Hacienda del Estado le instruye a la Dirección General de Egresos de la Secretaría de Hacienda, que se adopten las medidas o acciones necesarias para que, en lo subsecuente, se fortalezcan los mecanismos de control a fin de que los rendimientos financieros generados se reintegren a la Tesorería de la Federación; de las demás situaciones observadas no se proporcionó información, por lo que se atiende parcialmente lo observado.

**2018-A-02000-19-0188-01-002 Recomendación**

Para que el Gobierno del Estado de Baja California, por conducto de la Secretaría de Planeación y Finanzas (SPF), fortalezca sus mecanismos de control y supervisión a fin de que, en lo sucesivo, los comprobantes fiscales de la recepción de los recursos federales transferidos se registren en el Sistema de Información para la Administración del Fondo para el Fortalecimiento de Acciones de Salud Pública en las Entidades Federativas, dentro del plazo establecido en el Convenio Específico para el Fortalecimiento de Acciones de Salud Pública en las Entidades Federativas.

**2018-A-02000-19-0188-01-003 Recomendación**

Para que el Gobierno del Estado de Baja California, por conducto del Instituto de Servicios de Salud Pública, fortalezca sus mecanismos de control y supervisión que garanticen que dicho instituto utilice cuentas bancarias productivas y específicas de los recursos ministrados por cada tipo de acción de salud, a fin de que se permita conocer y dar seguimiento a los ingresos y egresos de las radicaciones de los recursos federales e intereses generados.

**17.** Como ya se mencionó, se acordó ministrar recursos federales por un monto de 26,741.8 miles de pesos, así como el suministro de insumos por 16,757.8 miles de pesos al Gobierno del estado de Baja California.

Sobre el particular, con la revisión de la documentación que respalda el presupuesto autorizado y ejercido del Instituto de Servicios de Salud Pública del estado de Baja California (ISESALUD), se constató que éste efectuó erogaciones por 25,531.8 miles de pesos correspondiente al 95.5%, de los recursos ministrados, y registró en el Sistema de Información para la Administración del Fondo para el Fortalecimiento de Acciones de Salud



Pública en las Entidades Federativas (SIAFFASPE) la documentación del gasto, los cuales se registraron con cargo en las partidas presupuestales siguientes:

**Gastos efectuados por el Instituto de Servicios de Salud Pública de Baja California (ISESALUD)  
por partida de gasto  
(Miles de pesos)**

Partida Presupuestal	Descripción	Recursos Autorizados en el SIAFFASPE	Recursos validados SIAFFASPE mediante certificado de gasto	Recursos ejercidos / reintegros por el ISESALUD	Diferencia
		( A )	( B )	( C )	( A - C )
12101	Honorarios.	14,740.3	14,740.3	14,223.4	516.9
12201	Remuneraciones al personal eventual.	3,806.0	3,806.0	3,707.2	98.8
21401	Materiales y útiles consumibles para el procesamiento en equipos y bienes informáticos.	14.0	14.0	0.0	14.0
21701	Materiales y suministros para planteles educativos.	142.9	142.9	135.0	7.9
22102	Productos alimenticios para personas derivado de la prestación de servicios públicos en unidades de salud, educativas, de readaptación social y otras.	3.0	3.0	0.0	3.0
22103	Productos alimenticios para el personal que realiza labores en campo o de supervisión.	0.0	0.0	3.0	-3.0
25301	Medicinas y productos farmacéuticos.	7.6	7.6	0.0	7.6
25401	Materiales, accesorios y suministros médicos.	374.0	374.0	269.1	104.9
25501	Materiales, accesorios y suministros de laboratorio.	79.5	79.5	73.4	6.1
25901	Otros productos químicos.	6.0	6.0	5.6	0.4
26102	Combustibles, lubricantes y aditivos para vehículos terrestres, aéreos, marítimos, lacustres y fluviales destinados a servicios públicos y la operación de programas públicos.	241.0	241.0	240.7	0.3
27101	Vestuario y uniformes.	37.1	37.1	13.0	24.1
32701	Patentes, derechos de autor, regalías y otros.	17.0	17.0	17.0	0.0
33401	Servicios para capacitación a servidores públicos.	138.7	138.7	138.7	0.0
33602	Otros servicios comerciales.	100.8	100.8	963.0	-862.2
33604	Impresión y elaboración de material informativo derivado de la operación y administración de las dependencias y entidades.	1,255.0	1,255.0	0.0	1,255.0
35501	Mantenimiento y conservación de vehículos terrestres, aéreos, marítimos, lacustres y fluviales.	46.4	46.4	46.4	0.0
36101	Difusión de mensajes sobre programas y	406.7	406.7	345.0	61.7

Partida Presupuestal	Descripción	Recursos Autorizados en el SIAFFASPE	Recursos validados SIAFFASPE mediante certificado de gasto	Recursos ejercidos / reintegros por el ISESALUD	Diferencia
		( A )	( B )	( C )	( A - C )
	actividades gubernamentales.				
36601	Servicio de creación y difusión de contenido exclusivamente a través de internet.	0.0	0.0	61.8	-61.8
37101	Pasajes aéreos nacionales para labores en campo y de supervisión.	186.0	186.0	276.0	-90.0
37104	Pasajes aéreos nacionales para servidores públicos de mando en el desempeño de comisiones y funciones oficiales.	123.7	123.7	0.0	123.7
37201	Viáticos Nacionales.	5.4	5.4	1.9	3.5
37204	Congresos y convenciones.	1.3	1.3	0.0	1.3
37501	Viáticos nacionales para labores en campo y de supervisión.	257.7	257.7	78.5	179.2
37502	Viáticos nacionales asociados a los programas de seguridad pública y nacional.	0.0	0.0	92.8	-92.8
37902	Peajes.	0.0	0.0	20.0	-20.0
38301	Congresos y convenciones.	3,583.0	3,583.0	3,581.7	1.3
51101	Mobiliario.	15.0	15.0	15.0	0.0
51501	Bienes informáticos.	60.0	60.0	0.0	60.0
51901	Equipo de administración.	12.0	12.0	12.0	0.0
52901	Otro mobiliario y equipo educacional y recreativo.	482.7	482.7	249.5	233.2
53101	Equipo médico y de laboratorio.	293.8	293.8	209.7	84.1
53201	Instrumental médico y de laboratorio.	64.3	64.3	61.9	2.4
54103	Vehículos y equipo terrestres, destinados a servicios públicos y la operación de programas públicos.	240.9	240.9	0.0	240.9
<b>Total</b>		<b>26,741.8</b>	<b>26,741.8</b>	<b>24,841.3</b>	<b>1,900.5</b>
<b>( - ) Reintegros de recursos no ejercidos</b>			<b>1,210.0</b>		<b>1,180.9</b>
<b>( + ) Reintegros de recursos realizados en el ejercicio</b>				<b>1,180.9</b>	
<b>TOTALES</b>		<b>26,741.8</b>	<b>25,531.8</b>	<b>26,022.2</b>	<b>719.6</b>

Fuente: Reportes del SIAFFASPE y Estado del Ejercicio del Presupuesto del ISESALUD.

Cabe señalar que las partidas que se señalan en el cuadro anterior se correspondieron con las autorizadas en el Módulo de Reportes-Presupuestación-Ramo 12, del SIAFFASPE.

Al respecto, como se informó en el resultado 8 de este informe, el CNEGSR validó 26,741.8 miles de pesos que corresponden al 100.0% de la citada comprobación de los recursos ministrados.

Asimismo, el ISESALUD reportó en su analítico de egresos del programa P020 "Programa Salud Materna, Sexual y Reproductiva", recursos federales ejercidos por 24,841.3 miles de pesos y reintegros por 1,180.9 miles de pesos, de lo que resultó en un presupuesto comprobado de 26,022.2 miles de pesos, el cual no coincidió con los recursos ministrados por 26,741.8 miles de pesos, resultando una diferencia de 719.6 miles de pesos. Cabe señalar, que los recursos ministrados por 26,741.8 miles de pesos ya fueron validados por el CNEGSR; sin embargo, los 719.6 miles de pesos no fueron registrados en el analítico de egresos del programa antes citado del ISESALUD.

Dentro de los reintegros efectuados por 1,180.9 miles de pesos, se constató que 755.5 miles de pesos se realizaron de forma extemporánea el 9, 20 y 28 de marzo de 2019 a la Tesorería de la Federación.

Por otra parte, del suministro de insumos por 16,757.8 miles de pesos, el ISESALUD proporcionó los "Informes Acumulados sobre el ejercicio y destino de los insumos/bienes suministrados" del segundo, tercer y cuarto trimestres del ejercicio 2018, así como evidencia de su envío al CNEGSR, sin embargo, no presentó el informe del primer trimestre del ejercicio 2018.

Por lo que respecta a los informes trimestrales de los recursos presupuestales federales ministrados por 26,741.8 miles de pesos correspondientes al ejercicio 2018, el ISESALUD no proporcionó dichos informes ni la evidencia documental de su envío al CNEGSR.

En respuesta de la presentación de resultados finales, el ISESALUD remitió un oficio de fecha 1 de octubre de 2019, mediante el cual, el Subdirector General de Administración instruyó a la Directora de Administración, a fin de que gire instrucciones al área responsable de emitir los informes trimestrales a través del sistema "SIAFFASPE", para que fortalezca los mecanismos de control y supervisión correspondientes con la finalidad de que los informes trimestrales generados sobre los recursos federales sean entregados en tiempo y forma de acuerdo con los plazos establecidos en el convenio específico; sin embargo, no se proporcionó evidencia de lo mencionado, por lo que no se atiende ésta observación.

#### **2018-A-02000-19-0188-01-004 Recomendación**

Para que el Gobierno del Estado de Baja California, por conducto del Instituto de Servicios de Salud Pública, fortalezca sus mecanismos de control y supervisión a fin de asegurarse que las cifras reportadas en su analítico de egresos del programa P020 "Programa Salud Materna, Sexual y Reproductiva" coincidan con su presupuesto ejercido; además, que los reintegros de recursos se efectúen a la Tesorería de la Federación en los plazos establecidos de acuerdo con la normativa. Asimismo, se cuente con la evidencia de la elaboración de los informes trimestrales de la aplicación, destino y resultados obtenidos de los recursos presupuestales federales e insumos federales ministrados y suministrados, y que éstos se remitan a la Secretaría de Salud por conducto del Centro Nacional de Equidad de Género y Salud Reproductiva (CNEGSR) en tiempo y forma, de conformidad con lo establecido en el

Convenio Específico en materia de ministración de subsidios para el fortalecimiento de acciones de salud pública en las entidades federativas vigente.

**18.** Con el propósito de verificar los registros de entradas y salidas en su almacén regional de los insumos federales suministrados por 16,757.8 miles de pesos al Instituto de Servicios de Salud Pública del estado de Baja California (ISESALUD), se seleccionaron, para su revisión documental, 31,468 insumos equivalentes a 16,236.1 miles de pesos. Al respecto, se realizó visita a dicho almacén regional el 17 de septiembre de 2019, de lo que se determinó lo siguiente:

- Los registros de entradas que sustentan la recepción de los 31,468 insumos coinciden con las remisiones y facturas presentadas por los proveedores al CNEGSR, con los cuales se acredita su entrega; asimismo, se corroboró que los proveedores entregaron la documentación correspondiente de acuerdo con lo estipulado en los contratos.
- Con los registros de salidas del almacén se acreditó la distribución de 20,328 insumos a 7 jurisdicciones sanitarias.
- De los 11,140 insumos restantes (35.4% del total ministrado), equivalentes a 4,858.4 miles de pesos, se constató que dichos insumos (reactivos y juegos de reactivos para pruebas específicas) se encuentran en la cámara de red de frío del almacén regional; sin embargo, dichos insumos no han sido destinados a los fines previamente establecidos no obstante que fueron entregados del 16 de julio al 14 de agosto de 2018, en incumplimiento del artículo 1, párrafo segundo, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, y clausulas segunda, párrafo séptimo, y octava, fracción II, del Convenio Específico en materia de ministración de subsidios para el fortalecimiento de acciones de salud pública en las entidades federativas número CONVENIO-AFASPE-BC/2018.

En respuesta de la presentación de resultados finales, el ISESALUD remitió un oficio de fecha 15 de noviembre de 2019 mediante el cual el Subdirector General de Administración instruyó a la Directora de Administración, ambos del ISESALUD, a fin de que gire instrucciones a su departamento a cargo para que fortalezca los mecanismos de control y supervisión a efecto de cumplir con la entrega y distribución de los insumos en tiempo y forma, y que éstos se correspondan con las salidas del sistema de almacén, así como el cumplimiento de lo establecido en el convenio específico; sin embargo, no se proporcionó evidencia de lo mencionado.

#### 2018-A-02000-19-0188-01-005 **Recomendación**

Para que el Gobierno del Estado de Baja California, por conducto del Instituto de Servicios de Salud Pública, fortalezca sus mecanismos de control y seguimiento que garanticen que los insumos federales adquiridos para el fortalecimiento de salud pública se utilicen y se destinen con oportunidad a las unidades hospitalarias para cumplir con el fortalecimiento de acciones de salud pública en las entidades federativas.

2018-B-02000-19-0188-08-001

**Promoción de Responsabilidad Administrativa****Sancionatoria**

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que la Secretaría de la Contraloría y Transparencia Gubernamental del Estado de Baja California o su equivalente realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que, en su gestión, en el Instituto de Servicios de Salud Pública, no contaron, al mes de septiembre de 2019, con la documentación que acredite la salida de 11,140 insumos, equivalentes a 4,858.4 miles de pesos, correspondientes al 35.4% de los insumos suministrados por el Centro Nacional de Equidad de Género y Salud Reproductiva, no obstante que fueron entregados del 16 de julio al 14 de agosto de 2018, en incumplimiento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículo 1, párrafo segundo y Ley General de Responsabilidades Administrativas, artículo 7, fracciones I y VI; Convenio Específico en materia de ministración de subsidios para el fortalecimiento de acciones de salud pública en las entidades federativas número CONVENIO-AFASPE-BC-/2018, cláusulas segunda, párrafo séptimo y octava, fracción II.

**19.** Respecto de los recursos ministrados al Instituto de Servicios de Salud Pública del estado de Baja California (ISESALUD) por 26,741.8 miles de pesos, se seleccionaron, para su revisión, las partidas presupuestales 12101 "Honorarios", 33604 "Impresiones y elaboración de material informático derivado de la operación y administración de las dependencias y entidades", 38301 "Congresos y Convenciones", 52901 "Otro mobiliario y equipo educacional y recreativo", 53101 "Equipo médico y de laboratorio" y 54103 "Vehículos y equipo terrestre destinado a servicios públicos y de operación de programas públicos" de las que se revisó una muestra de 20,228.0 miles de pesos (98.2% del presupuesto total ejercido en dichas partidas), cuya integración se presenta a continuación:

**MONTO EJERCIDO DE LAS PARTIDAS SELECCIONADAS PARA SU REVISIÓN EN 2018 EN EL  
ISESALUD  
(Miles de pesos)**

<b>Partida</b>	<b>Concepto</b>	<b>Universo Partida</b>	<b>Importe revisado</b>	<b>%</b>
12101	Honorarios	14,740.3	14,740.3	100.0
33604	Impresiones y elaboración de material informático derivado de la operación y administración de las dependencias y entidades	1,255.0	1,254.8	100.0
38301	Congresos y Convenciones	3,583.0	3,517.7	98.2
52901	Otro mobiliario y equipo educacional y recreativo	482.7	249.5	51.7
53101	Equipo médico y de laboratorio	293.8	265.7	90.4
54103	Vehículos y equipo terrestre destinado a servicios públicos y de operación de programas públicos	240.9	200.0	83.0
<b>Totales</b>		<b>20,595.7</b>	<b>20,228.0</b>	<b>98.2</b>

Fuente: Sistema de Información para la Administración del Fondo para el Fortalecimiento de Acciones de Salud Pública en las Entidades Federativas (SIAFFASPE)

Sobre el particular, se constató que las erogaciones revisadas, con las excepciones señaladas en resultados posteriores, correspondieron al concepto de las partidas objeto de revisión y se sustentaron en los recibos de pago, en las facturas originales que contenían los requisitos fiscales y en la documentación que avaló la recepción a entera satisfacción de los bienes y servicios recibidos por parte de las unidades administrativas, de conformidad con la normativa y los contratos formalizados.

Con el análisis de la partida presupuestal 12101 "Honorarios", se constató que el ISESALUD reportó un presupuesto ejercido por 14,740.3 miles de pesos, los cuales se revisaron en su totalidad, de cuyo análisis se determinó lo siguiente:

1. Durante 2018, el ISESALUD contó con los Criterios para la comprobación del gasto 2018; sin embargo, no contó con un lineamiento en el cual se establezcan los elementos necesarios para la integración de los expedientes del personal contratado por honorarios, así como la elaboración de informes o reportes de actividades con el fin de constatar el avance y desarrollo de la prestación de los servicios y la periodicidad con que deberán presentarse dichos reportes, así como el servidor público facultado que realizará la supervisión de las actividades.
2. Del monto ejercido por 14,740.3 miles de pesos, se realizaron erogaciones pagadas que derivaron de la contratación de 70 prestadores de servicios por honorarios por 14,255.5 miles de pesos; sin embargo, el ISESALUD sólo proporcionó, para su revisión, 64 contratos por un total pactado de 13,314.3 miles de pesos; por lo que respecta a la diferencia de 941.2 miles de pesos no se presentó el contrato de prestación de servicios respectivo, y de 484.8 miles de pesos no se presentó la documentación justificativa y

comprobatoria del gasto, en incumplimiento de los artículos 1, párrafo segundo, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 7, fracciones I y VI, de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; y clausulas segunda párrafo quinto, quinta, párrafos primero, y octava fracciones II, IV, V, XVIII, y XXIV, del Convenio Específico en Materia de Ministración de Subsidios para el Fortalecimiento de Acciones de Salud Pública en las Entidades Federativas, número CONVENIO-AFASPE-BC/2018.

3. Los pagos efectuados a los prestadores de servicios por 14,255.5 miles de pesos se efectuaron de acuerdo con el tabulador presentado en los Criterios para la contratación de personal con recursos de ramo 12; sin embargo, no se proporcionó evidencia de la autorización de dicho tabulador, en incumplimiento de los artículos 1, párrafo segundo, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 7, fracciones I y VI, de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; y cláusula Octava fracción XVIII, del Convenio Específico en Materia de Ministración de Subsidios para el Fortalecimiento de Acciones de Salud Pública en las Entidades Federativas, número CONVENIO-AFASPE-BC/2018, y numeral 1, Criterios Generales, de los Criterios para la contratación de personal con recursos del ramo 12, 2018.
4. Con la revisión de los 64 contratos suscritos por la prestación de servicios por honorarios, se constató que no se estableció la periodicidad para presentar, por parte de los prestadores de los servicios, los informes o reportes de las actividades efectuadas, ni se señaló el cargo del servidor público designado para realizar la supervisión y vigilancia de dichos servicios, en incumplimiento de los artículos 1, párrafo segundo, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 7, fracciones I y VI, de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; y cláusula octava fracciones II y XX, del Convenio Específico en Materia de Ministración de Subsidios para el Fortalecimiento de Acciones de Salud Pública en las Entidades Federativas, número CONVENIO-AFASPE-BC/2018
5. De los 70 prestadores de servicios se proporcionó la documentación que integra los expedientes de 64 de éstos, de lo que se observó lo siguiente:
  - En 33 casos, el formato de Propuesta de “Movimiento de Personal” no describe las principales funciones y/o actividades que deberá desempeñar el personal contratado.
  - En 2 casos, el perfil del puesto establecido en el contrato no es congruente con el puesto y con las principales actividades a desempeñar establecidas en la Propuesta de “Movimiento de Personal”.
  - En 5 casos no se presentó la Propuesta de “Movimiento de Personal” en la que se pueden identificar las funciones y actividades que deberá desempeñar el personal contratado.

- En 64 casos no se proporcionó evidencia de la capacitación realizada a los prestadores de servicios.
- De los 64 contratos a los cuales se les realizaron pagos por 13,314.3 miles de pesos, no se proporcionaron de 59 prestadores de servicios que ejercieron 12,008.9 miles de pesos, los informes de avances, evidencias documentales o entregables de las actividades realizadas por los prestadores de servicio que estaban obligados a presentar para su cobro.
- En 3 casos no se proporcionó la Cédula Profesional del personal contratado.

Las deficiencias antes señaladas incumplieron los artículos 1, párrafo segundo, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 7, fracciones I y VI, de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; y clausulas quinta, párrafos primero y quinto, y octava fracciones II, IV y V, del Convenio Específico en Materia de Ministración de Subsidios para el Fortalecimiento de Acciones de Salud Pública en las Entidades Federativas, número CONVENIO-AFASPE-BC/2018, Criterios Generales, numerales 4 y 5, de los Criterios para la contratación de personal con recursos del ramo 12, 2018, y Contratos de prestación de servicios sin número de fechas 1 de enero, 1 de febrero, 1 de marzo, 1 de abril, 1 de junio, y 1 de julio de 2018, clausulas novena y décima.

En respuesta de la presentación de resultados finales, el ISESALUD remitió un oficio de fecha 15 de noviembre de 2019 mediante el cual el Subdirector General de Administración instruyó a la Directora de Administración, ambos del ISESALUD, a fin de que su departamento a cargo informe al área responsable para que fortalezca los mecanismos de control y supervisión a efecto de que toda la información que se integra en el expediente de los prestadores de servicios esté conforme al perfil requerido.

#### 2018-A-02000-19-0188-01-006 **Recomendación**

Para que el Gobierno del Estado de Baja California, por conducto del Instituto de Servicios de Salud Pública, fortalezca los mecanismos de control y supervisión a fin de que se asegure de que se elabore un lineamiento en el que se describan los documentos que se deberán considerar para la integración de los expedientes del personal contratado por honorarios, los que deberán incluir la elaboración de informes o reportes de actividades con el fin de constatar el avance y desarrollo de la prestación de los servicios y la periodicidad con que deberán presentarse dichos reportes, así como la inclusión del personal de mando que quedará a cargo de la supervisión y cumplimiento de las actividades realizadas del prestador de servicios; asimismo, que las erogaciones realizadas por pagos de honorarios a prestadores de servicios se sustenten en la documentación justificativa y comprobatoria de conformidad con la normativa. Además, que los tabuladores mediante los cuales se realicen los pagos cuenten con la autorización del servidor público facultado; y que en los contratos por la prestación de servicios por honorarios se establezca la entrega del informe o reporte de actividades y su plazo, así como el nombre y cargo del servidor designado para realizar la



supervisión y vigilancia a dichos servicios. También, que el personal contratado por honorarios cumpla con el perfil establecido en el contrato y que los prestadores de servicios proporcionen sus informes de actividades dentro del plazo establecido, acreditando las actividades realizadas, y que se cuente con evidencia de la supervisión y vigilancia de la prestación de los servicios por el servidor público facultado.

**2018-B-02000-19-0188-08-002 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que la Secretaría de la Contraloría y Transparencia Gubernamental del Estado de Baja California o su equivalente realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que, en su gestión, en el Instituto de Servicios de Salud Pública, con recursos provenientes del Programa P020 "Programa Salud Materna, Sexual y Reproductiva", efectuaron contrataciones de 33 prestadores de servicios sin verificar que en el formato de Propuesta de "Movimiento de Personal" se especificaran las principales funciones y actividades del personal contratado; que 2 prestadores de servicios cubrieran el perfil del puesto solicitado en el contrato; que de 5 prestadores de servicios se contara con la propuesta de "Movimiento de Personal", y de 64 prestadores de servicios no se proporcionó evidencia de la capacitación realizada, en incumplimiento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículo 1, párrafo segundo y Ley General de Responsabilidades Administrativas, artículo 7, fracciones I y VI; Convenio Específico en materia de ministración de subsidios para el fortalecimiento de acciones de salud pública en las entidades federativas, número CONVENIO-AFASPE-BC/2018, cláusulas quinta, párrafos primero y quinto, y octava fracciones II, IV y V, Criterios para la contratación de personal con recursos del ramo 12, 2018, Criterios Generales, numerales 4 y 5, y Contratos de prestación de servicios sin número de fechas 1 de enero, 1 de febrero, 1 de marzo, 1 de abril, 1 de junio, y 1 de julio de 2018, cláusulas novena y décima.

**2018-A-02000-19-0188-06-001 Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 13,435,002.00 pesos (trece millones cuatrocientos treinta y cinco mil dos pesos 00/100 M.N.), por no proporcionar, el Instituto de Servicios de Salud Pública, la documentación justificativa que sustente los pagos de honorarios realizados a prestadores de servicios en el ejercicio 2018 por 941,224.88 (novecientos cuarenta y un mil doscientos veinticuatro pesos 88/100 M.N.), así como la documentación justificativa y comprobatoria por 484,845.62 (cuatrocientos ochenta y cuatro mil ochocientos cuarenta y cinco 62/100 M.N.), y por pagos de honorarios a 59 prestadores de servicios que no se sustentaron en los informes de actividades realizadas por dichos prestadores de servicios con cargo al programa P020 "Programa Salud Materna, Sexual y Reproductiva" por 12,008,931.50 (doce millones ocho mil novecientos treinta y un pesos 50/100 M.N.), en incumplimiento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículo 1, párrafo segundo y Convenio Específico en materia de ministración de subsidios para el fortalecimiento de

acciones de salud pública en las entidades federativas, número CONVENIO-AFASPE-BC/2018, cláusulas segunda párrafo quinto, quinta, párrafos primero, y octava fracciones II, IV, V, XVIII, y XXIV, y Contratos de prestación de servicios sin número de fechas 1 de enero, 1 de febrero, 1 de marzo, 1 de abril, 1 de junio, y 1 de julio de 2018, cláusulas novena y décima.

### **Causa Raíz Probable de la Irregularidad**

Falta de supervisión de los recursos ejercidos en los contratos de prestación de servicios formalizados con personal de honorarios.

**20.** Se constató que en 2018, el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Obras Públicas (CAASyOP) del Instituto de Servicios de Salud Pública (ISESALUD) de Baja California, se integró por 6 servidores públicos de dicho instituto, y en sus 11 sesiones (4 sesiones ordinarias y 7 de extraordinarias) se invitó a un representante de la Contraloría Interna y a otro de la Unidad de Asuntos Jurídicos, con voz pero sin voto.

También, se comprobó que el CAASyOP aprobó el Calendario de Sesiones Ordinarias para el ejercicio fiscal 2018, y se constató la existencia de 11 actas de sesiones, las cuales cumplieron con el quórum requerido y fueron firmadas por los servidores públicos responsables; asimismo, el ISESALUD no proporcionó evidencia que acredite que 8 sesiones que no se llevaron a cabo contaron con la cancelación correspondiente. Además, se constató que el Manual de Integración y Funcionamiento del CAASyOP no cuenta con fecha de aprobación, por lo que se desconoce si estuvo vigente en el ejercicio 2018; asimismo, dicho manual no cuenta con la autorización de dicho Comité de Adquisiciones.

En respuesta de la presentación de resultados finales, el ISESALUD remitió un oficio de fecha 12 de noviembre de 2019 mediante el cual el Subdirector General de Administración instruyó al Director de Administración, ambos del ISESALUD, para que se implementen las acciones y medidas necesarias a efecto de que su personal a cargo, en lo subsecuente, cuente con evidencia documental de la cancelación de las sesiones del comité, así como de sus causas; asimismo, que actualice, autorice y difunda el Manual de Integración y Funcionamiento del CAASyOP.

Por otra parte, se constató que en la primera sesión ordinaria del CAASyOP se autorizó el Programa de Adquisiciones 2018; sin embargo, dicho programa no contiene la descripción y el monto de los bienes y servicios que se pretendían adquirir o contratar, con los recursos presupuestarios federales transferidos al instituto en el 2018, y tampoco se reportaron en las modificaciones a dicho programa.

### **2018-A-02000-19-0188-01-007 Recomendación**

Para que el Gobierno del Estado de Baja California, por conducto del Instituto de Servicios de Salud Pública, fortalezca sus mecanismos de control y supervisión a fin de que se asegure que se incluyan en las modificaciones al Programa de Adquisiciones, la descripción y el

monto de los bienes y servicios que se pretendan adquirir o contratar con los recursos presupuestarios federales de acuerdo con el Convenio Específico en materia de ministración de subsidios para el fortalecimiento de acciones de salud pública en las entidades federativas.

21. Respecto de los recursos ejercidos de la muestra seleccionada de las partidas presupuestales 33604 "Impresión y elaboración de material informático derivado de la operación y administración de las dependencias y entidades", 38301 "Congresos y convenciones", 52901 "Otro mobiliario y equipo educacional y recreativo", 53101 "Equipo Médico y de Laboratorio" y 54103 "Vehículos y Equipo terrestre, destinados a servicios públicos y la operación de programas públicos", por 5,487.7 miles de pesos, se constató que se ejercieron como se menciona a continuación:

**INTEGRACIÓN DE LA MUESTRA SELECCIONADA POR PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN**  
(Miles de pesos)

Partida	Descripción de la partida	Tipo de Procedimiento / Compra directa	Contrato, Pedido/solicitud de adquisición			Fecha de vigencia del contrato	Importe pagado
			Número	Objeto del contrato/pedido	Importe contratado		
33604	Impresión y elaboración de material informativo derivado de la operación y administración de las dependencias y entidades.	Invitación a cuando menos tres personas con carácter nacional	ISESALUD-ADQ-MATERIAL-IMPRESO-304/2018	Varios	3,155.9	Del 28/08/2018 y hasta su cumplimiento total	1,142.0
		Compras Directas	53, 256, 255, 254, 58, y 50		112.8		
38301	Congresos y convenciones.	Adjudicación Directa	ISESALUD-SERVICIO-INTEGRAL-CURSO-TALLER-CANCER-111/2018	Varios	2,000.0	Del 15/04/2018 al 20/04/2018	2,000.0
		Compras Directas	387, 370, 407, 651, 496, 402, 225, 433, 798, 50, 195, 313, 842, 311, 195, 196, 198, 692, 500, 221, 297, 804, 712, 776, 235, 441, 723, 364, 134, 247, 713, 842, y 403		1,517.7		
52901	Otro mobiliario y equipo educacional y recreativo.	Adjudicación Directa	ISESALUD-ADQ-Maniqués para capacitación-332/2018	Maniqués para capacitación para los programas de salud materna y seguridad vial	338.4	Del 24/10/18 al 19/12/2018	249.5
53101	Equipo médico y de laboratorio.	Compras Directas	2953, 8040, 8068, 9079, 8066, y 8437	Equipo médico	265.7		265.7
54103	Vehículos y equipo terrestres, destinados a servicios públicos y la operación de programas públicos.	Adjudicación Directa	9092	Vehículos terrestres	200.0	Del 27/12/18 al 31/12/18	200.0
<b>Totales</b>					<b>7,590.5</b>		<b>5,487.7</b>

**Fuente:** Contratos, pedidos formalizados, cuentas por liquidar certificadas, y expedientes de los procesos de adjudicación sujetos de revisión, proporcionados por el Instituto de Servicio de Salud Pública.

Sobre el particular, con las excepciones que se indican en resultados posteriores, y respecto de la documentación justificativa y comprobatoria proporcionada por el Instituto de Servicios de Salud Pública de Baja California, se constató el cumplimiento de lo siguiente:

- Los procedimientos de adjudicación (una invitación a cuando menos tres personas y 3 adjudicaciones directas), se sustentaron en los artículos 21, fracciones II y III, 37, 39, 42, y 44, 45 y 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Estado de Baja California, y 44 y 48 de su reglamento.
- Los bienes y servicios se sustentaron en las solicitudes de las áreas requirentes así como en los escritos firmados relativos a las justificaciones de la selección del procedimiento de adjudicación.
- Los expedientes de contratación se integraron con la documentación legal y administrativa de los participantes, con los oficios de notificación de adjudicación, con los instrumentos jurídicos, así como con las fianzas para garantizar el cumplimiento de dichos contratos, los cuales se entregaron en tiempo y forma.
- Antes de formalizar el instrumento jurídico contractual, se cumplió con la obligación de exigir a los prestadores de servicios la presentación de los documentos vigentes expedidos por el Servicio de Administración Tributaria en los que se emitió la opinión del cumplimiento de sus obligaciones, las cuales fueron positivas.
- Los servidores públicos facultados del instituto firmaron los instrumentos jurídicos contractuales, los cuales se elaboraron considerando los requisitos señalados en la normativa y dentro del plazo establecido.
- Los bienes y servicios fueron prestados en tiempo y forma de acuerdo con los periodos pactados, los cuales fueron acreditados mediante facturas, remisiones y acuses de recibo entre los proveedores o prestadores de servicios.
- Los pagos realizados a los proveedores y prestadores de servicios por la adquisición de bienes y servicios contaron con la documentación justificativa y comprobatoria, tales como instrumentos jurídicos contractuales, facturas y remisiones, entre otros.

No obstante lo anterior, con la revisión del procedimiento de adjudicación del contrato número ISESALUD-ADQ-Maniqués para capacitación-332/2018 y del pedido número 9092 que afectaron las partidas presupuestarias 52901 y 54103 por 249.5 y 200.0 miles de pesos, respectivamente, se determinó lo siguiente:

- 1) El área requirente de los bienes adquiridos no emitió el documento correspondiente con el que se debió dejar constancia de la no existencia o el nivel de inventario del bien de las mismas características que se pretendía adquirir para justificar la insuficiencia de los bienes, así como la disponibilidad presupuestal respectiva.

- 2) La contratación de los bienes no se sustentó en los escritos firmados relativos a las justificaciones de la selección del procedimiento de adjudicación y en la investigación de mercado para asegurar al Estado las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes.
- 3) Las 2 adjudicaciones directas no contaron con la dictaminación del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Obras Públicas.
- 4) No se contó con los expedientes de contratación donde se integró la documentación legal y administrativa de los participantes.

Lo señalado en los numerales 1, 2, 3 y 4 incumplieron los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, segundo párrafo, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 37 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Estado de Baja California, y 7, fracciones I y VI, de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

**2018-A-02000-19-0188-01-008 Recomendación**

Para que el Gobierno del Estado de Baja California, por conducto del Instituto de Servicios de Salud, fortalezca sus mecanismos de control y supervisión que garanticen que para efectuar contrataciones de bienes, las áreas requirentes emitan las solicitudes o requisiciones correspondientes, así como los escritos firmados relativos a las justificaciones de la selección del procedimiento de adjudicación. Asimismo, se cuente con la evidencia que acredite la investigación de mercado para asegurar al Estado las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes, y con los oficios de notificación de adjudicación, así como con la dictaminación del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Obras Públicas, y que en los expedientes de contratación se integre la documentación legal y administrativa de los participantes.

**2018-B-02000-19-0188-08-003 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que la Secretaría de la Contraloría y Transparencia Gubernamental del Estado de Baja California o su equivalente realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que, en su gestión, en el Instituto de Servicios de Salud, adjudicaron el contrato número ISESALUD-ADQ-Maniquies para capacitación-332/2018 y el pedido número 9092 que afectaron las partidas presupuestarias 52901 "Otro mobiliario y equipo educacional y recreativo" y 54103 "Vehículos y equipo terrestres, destinados a servicios públicos y la operación de programas públicos", con cargo a los recursos del programa P020 "Programa Salud Materna, Sexual y Reproductiva", los cuales no fueron sustentados en las solicitudes de las áreas requirentes ni realizaron la

investigación de mercado para asegurar al Estado las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes; asimismo, no contaron con la dictaminación del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Obras Públicas, así como con los expedientes de contratación en los cuales se integró la documentación legal y administrativa de los participantes, en incumplimiento de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 134; de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículo 1, párrafo segundo y Ley General de Responsabilidades Administrativas, artículo 7, fracciones I y VI; Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Estado de Baja California, artículo 37; Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Estado de Baja California, artículo 11.

**22.** Con la finalidad de comprobar que los recursos presupuestarios e insumos federales ministrados y suministrados a las entidades federativas en el ejercicio 2018 se ejercieron y distribuyeron en tiempo y forma, de conformidad con lo establecido en el “Convenio Específico en materia de ministración de subsidios para el fortalecimiento de acciones de salud pública en las entidades federativas”, suscrito con la Secretaría de Salud por medio del Centro Nacional de Equidad de Género y Salud Reproductiva, el Gobierno del estado de Morelos y los Servicios de Salud, se seleccionaron, para su revisión, 30,218.3 miles de pesos, así como el suministro de insumos por 15,607.4 miles de pesos.

Respecto del análisis de los manuales de Organización vigentes para el ejercicio 2018 de los Servicios de Salud (SS) y la Secretaría de Hacienda (SH), ambos del estado de Morelos, unidades administradoras y ejecutoras de los recursos objeto de revisión, se comprobó que el correspondiente a los SS fue autorizado el 15 de junio de 2018 y difundido en su normateca; sin embargo, dicho manual no se encuentra autorizado por el servidor público facultado. Por lo que respecta al manual de Organización de la SH, éste no fue proporcionado.

En relación con los manuales de Procedimientos de los SS y de la SH, éstos no fueron proporcionados.

En respuesta de la presentación de resultados finales, los Servicios de Salud del Estado de Morelos remitió un oficio de fecha 21 de noviembre de 2019 mediante el cual la Subdirectora de Recursos Financieros de los SS informa que el Estatuto Orgánico de los Servicios de Salud del estado de Morelos se encuentra en proceso de actualización, y una vez concluido dicho estatuto se procederá a la actualización de los manuales de Organización, y Procedimientos.

#### **2018-A-17000-19-0188-01-001 Recomendación**

Para que el Gobierno del Estado de Morelos, por conducto de la Secretaría de Hacienda (SH) y de los Servicios de Salud (SS), cada una en el ámbito de su competencia, elabore su Manual de Organización de la SH, conforme a las atribuciones y funciones de las áreas; asimismo, se elaboren los manuales de Procedimientos de la SH y de la SS. Además, que los

manuales de Organización y de Procedimientos se autoricen por el funcionario facultado y se difundan entre el personal correspondiente.

**23.** De los recursos transferidos por el Centro Nacional de Equidad de Género y Salud Reproductiva (CNEGSR) al Gobierno del estado de Morelos se comprobó que le ministraron recursos por 30,218.3 miles de pesos; sin embargo, la Secretaría de Hacienda (SH) del estado de Morelos no proporcionó evidencia documental donde se le informó al CNEGSR de la apertura de la cuenta bancaria productiva y específica para recibir los recursos federales para el fortalecimiento de acciones de salud pública, en la cual fueron depositados dichos recursos.

Por otra parte, con la revisión de los estados de cuenta bancarios de la cuenta productiva que la SH abrió para la recepción de los recursos transferidos, se comprobó que el CNEGSR realizó cinco transferencias de recursos por un monto total de 30,218.3 miles de pesos el 15, 20 de febrero y 8 de junio de 2018, sin embargo, una ministración por 5,673.7 miles de pesos se realizó 8 días naturales después del plazo establecido.

Sobre el particular, se verificó que por las transferencias efectuadas, la SH emitió 10 comprobantes fiscales, los cuales fueron registrados en el Módulo de presupuesto “registro de la recepción” del Sistema de Información para la Administración del Fondo para el Fortalecimiento de Acciones de Salud Pública en las Entidades Federativas (SIAFFASPE); sin embargo, 4 comprobantes fiscales fueron registrados entre 47 y 49 días hábiles después del plazo establecido. Asimismo, se verificó que se generaron 0.4 miles de pesos por concepto de rendimientos financieros sin que se proporcionara evidencia de su reintegro a la Tesorería de la Federación (TESOFE). Adicionalmente, se comprobó que la SH transfirió los 30,218.3 miles de pesos a la cuenta bancaria de los Servicios de Salud del estado de Morelos (SS), la que fungió como unidad ejecutora de los recursos; sin embargo, se comprobó que 5,673.7 miles de pesos la SH los transfirió 2 días hábiles después del plazo establecido.

Por otra parte, se comprobó que la cuenta bancaria que los SS abrió para la recepción de los recursos transferidos por 30,218.3 miles de pesos no es específica, toda vez que se identificaron recursos adicionales distintos de los ministrados por el CNEGSR. Asimismo, en dicha cuenta se generaron 97.0 miles de pesos de rendimientos financieros, los cuales se reintegraron a la TESOFE el 15 de enero 2019.

En respuesta de la presentación de resultados finales, se proporcionó un oficio de fecha 20 de noviembre de 2019 mediante el cual el Director General de Servicios de Salud de Morelos instruyó a la Jefa de Departamento de Tesorería de los Servicios de Salud de Morelos para que en la ejecución de los programas derivados de los convenios suscritos con los Servicios de Salud, se dé cumplimiento a cada una de las obligaciones estipuladas en dichos convenios, específicamente en la apertura de las cuentas bancarias. No obstante lo señalado por los Servicios de Salud de Morelos, no se proporcionó evidencia documental de la implementación de las acciones mencionadas.

**2018-A-17000-19-0188-01-002 Recomendación**

Para que el Gobierno del Estado de Morelos, por conducto de la Secretaría de Hacienda, fortalezca sus mecanismos de control y supervisión a fin de que, en lo sucesivo, se cuente con la documentación que acredite que se informó al Centro Nacional de Equidad de Género y Salud Reproductiva (CNEGSR) que se abrió una cuenta bancaria para recibir y administrar exclusivamente los recursos presupuestarios federales; asimismo, que se emitan los comprobantes de los recursos federales transferidos dentro del plazo establecido; además, que en tiempo y forma se efectúen los reintegros a la Tesorería de la Federación de los rendimientos financieros generados de los recursos otorgados por el CNEGSR de acuerdo con la normativa. Así también, que las transferencias de recursos federales efectuadas a los Servicios de Salud se efectúen en los plazos señalados en el Convenio Específico en Materia de Ministración de Subsidios para el Fortalecimiento de Acciones de Salud Pública en las Entidades Federativas.

**2018-A-17000-19-0188-01-003 Recomendación**

Para que el Gobierno del Estado de Morelos, por conducto de los Servicios de Salud, fortalezca sus mecanismos de control y supervisión que garanticen que dichos Servicios utilicen cuentas bancarias productivas y específicas de los recursos federales ministrados por cada tipo de acción de salud pública, a fin de que se permita conocer y dar seguimiento a los ingresos y egresos de las radicaciones de los recursos federales e intereses generados.

**24.** Con la revisión de la documentación que respalda el presupuesto autorizado y ejercido por 30,218.2 miles de pesos de los Servicios de Salud del estado de Morelos (SS), se constató que éste efectuó erogaciones por el 100.0% de los recursos transferidos y registró la documentación del gasto en el Sistema de Información para la Administración del Fondo para el Fortalecimiento de Acciones de Salud Pública en las Entidades Federativas (SIAFFASPE), con cargo en las partidas presupuestales siguientes:

**Gastos efectuados por los Servicios de Salud de Morelos por partida de gasto**  
Miles de pesos

Partida Presupuestal	Descripción	Recursos Autorizados en el SIAFFASPE	Recursos Validados SIAFFASPE mediante certificado de gasto	Reintegros	Recursos ejercidos presupuesto analítico 2018	Diferencia
		(A)	(B)	(C)	(D)	(C+D-A)
12101	Honorarios.	15,359.7	15,359.7	89.5	15,270.2	0.0
12201	Remuneraciones al personal eventual.	5,953.9	5,953.9	15.3	5,938.6	0.0
21101	Materiales y útiles de oficina	19.6	19.6	0.3	19.3	0.0
21401	Materiales y útiles consumibles para el procesamiento en equipos y bienes informáticos	90.5	90.5	2.1	88.4	0.0
21701	Materiales y suministros para planteles educativos	3.0	3.0	0.0	3.0	0.0



Partida Presupuestal	Descripción	Recursos Autorizados en el SIAFFASPE	Recursos Validados SIAFFASPE mediante certificado de gasto	Reintegros	Recursos ejercidos presupuesto analítico 2018	Diferencia
22102	Productos alimenticios para personas derivado de la prestación de servicios públicos en unidades de salud, educativas, de readaptación social y otras	5.0	5.0	0.0	5.0	0.0
22103	Productos alimenticios para el personal que realiza labores en campo o de supervisión	236.2	236.2	0.0	236.2	0.0
25101	Productos químicos básicos	11.0	11.0	0.0	11.0	0.0
25301	Medicinas y productos farmacéuticos	142.0	142.0	140.2	1.8	0.0
25401	Materiales, accesorios y suministros médicos	61.9	61.9	3.0	58.9	0.0
25501	Materiales, accesorios y suministros de laboratorio	152.7	152.7	5.5	147.2	0.0
25901	Otros productos químicos	69.5	69.5	0.0	69.5	0.0
27101	Vestuario y uniformes.	62.6	62.6	40.5	22.1	0.0
33401	Servicios para capacitación a servidores públicos	210.0	210.0	0.0	210.0	0.0
33603	Impresiones de documentos oficiales para la prestación de servicios públicos, identificación, formatos administrativos y fiscales, formas valoradas, certificados y títulos	440.0	440.0	0.0	440.0	0.0
33604	Impresión y elaboración de material informativo derivado de la operación y administración de las dependencias y entidades.	464.1	464.1	0.1	464.0	0.0
33901	Subcontratación de servicios con terceros	1,294.1	1,294.1	0.0	1,294.1	0.0
36101	Difusión de mensajes sobre programas y actividades gubernamentales.	100.0	100.0	0.1	99.9	0.0
37104	Pasajes aéreos nacionales para servidores públicos de mando en el desempeño de comisiones y funciones oficiales	75.0	75.0	39.6	35.4	0.0
37201	Viáticos Nacionales.	4.3	4.3	0.6	3.7	0.0
37204	Congresos y convenciones.	1.4	1.4	0.0	1.4	0.0
37501	Viáticos nacionales para labores en campo y de supervisión	63.4	63.4	0.3	63.1	0.0
38301	Congresos y convenciones	3,734.5	3,734.5	0.4	3,734.1	0.0
44104	Premios, estímulos, recompensas, becas y seguros a deportistas	745.2	745.2	57.4	687.8	0.0
51501	Bienes informáticos.	199.0	199.0	4.0	195.0	0.0
51901	Equipo de administración	117.5	117.5	4.7	112.8	0.0
53101	Equipo médico y de laboratorio.	583.5	583.5	0.0	583.5	0.0
53201	Instrumental médico y de laboratorio	18.6	18.6	0.0	18.6	0.0
<b>TOTALES</b>		<b>30,218.2</b>	<b>30,218.2</b>	<b>403.6</b>	<b>29,814.6</b>	<b>0.0</b>

Fuente: Sistema de Información para la Administración del Fondo para el Fortalecimiento de Acciones de Salud Pública en las Entidades Federativas (SIAFFASPE).

Cabe señalar que las partidas que se señalan en el cuadro anterior se correspondieron con las autorizadas en el Módulo de Reportes-Presupuestación-Ramo 12, del SIAFFASPE.

Al respecto, se verificó que el CNEGSR validó los 30,218.2 miles de pesos que corresponden al 100.0% de la citada comprobación de los recursos ministrados. Asimismo, se verificó que los SS reportó, en su analítico de egresos del programa P020 “Programa Salud Materna, Sexual y Reproductiva”, recursos presupuestales federales ejercidos por 29,814.6 miles de pesos y reintegros por 403.6 miles de pesos, de lo que resultó en un presupuesto comprobado de 30,218.2 miles de pesos, el cual coincidió con los recursos presupuestales federales ministrados por 30,218.2 miles de pesos.

Respecto de los reintegros por 403.6 miles de pesos, éstos se efectuaron el 15 de enero de 2019 a la Tesorería de la Federación (TESOFE), por lo que se encuentran registrados en la Cuenta de la Hacienda Pública Federal 2018.

Por otra parte, se constató que los SS presentaron sus informes trimestrales de la aplicación, destino y resultados obtenidos de los recursos presupuestales federales del ejercicio 2018 mediante el SIAFFASPE; sin embargo, el informe del tercer trimestre del ejercicio 2018 se entregó 6 días después de la fecha establecida para su entrega; asimismo, el informe del cuarto trimestre no muestra los montos de los reintegros realizados a la TESOFE el 15 de enero de 2019 por 403.6 miles de pesos, toda vez que el informe del cuarto trimestre se entregó el 14 de enero de 2019.

Además, los SS no contaron con los informes trimestrales de los insumos federales suministrados por 15,607.4 miles de pesos.

En respuesta de la presentación de resultados finales, se proporcionó un oficio de fecha 20 de noviembre de 2019 mediante el cual el Director General de Servicios de Salud de Morelos, instruyó a la Jefa de Departamento de Tesorería de los Servicios de Salud de Morelos para que en la ejecución de los programas derivados de los convenios suscritos con los Servicios de Salud se dé cumplimiento a cada una de las obligaciones estipuladas en dichos convenios, específicamente para la presentación en tiempo y forma de los informes trimestrales.

**La(s) acción(es) vinculada(s) a este resultado se presenta(n) en el(los) resultado(s) con su(s) respectiva(s) acción(es) que se enlista(n) a continuación:**

Resultado 10 - Acción 2018-5-12L00-19-0188-01-005

**25.** Se conoció que el Centro Nacional de Equidad de Género y Salud Reproductiva (CNEGSR) entregó a los Servicios de Salud del estado de Morelos (SS), en su almacén central, 26,082 insumos equivalentes a 14,550.4 miles de pesos, mediante la formalización de 3 contratos.

Con la finalidad de comprobar la recepción, almacenamiento, distribución y los registros de entradas y salidas de los 26,082 insumos, se realizó la visita al almacén central de los SS el 29 de agosto de 2019, de cuyo análisis se determinó lo siguiente:

- Los registros de entradas proporcionados por el Almacén Central que sustentan la recepción de los 26,082 insumos coinciden con las remisiones y facturas presentadas por los proveedores al CNEGSR, con los cuales se acredita su entrega; asimismo, se corroboró que los proveedores entregaron la documentación según lo estipulado en los contratos.
- Los registros de salidas del almacén central sustentaron la distribución de 25,863 insumos a 11 hospitales y 3 jurisdicciones sanitarias.
- En relación con los 219 insumos restantes (0.8% del total recibido), equivalentes a 378.9 miles de pesos, recibidos el 17 de octubre de 2018, se constató que al mes de agosto de 2019, éstos se encuentran empaquetados en el almacén central; sin embargo, dichos insumos no han sido destinados a los fines previamente establecidos, en incumplimiento de los artículos 1, párrafo segundo, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 7, fracciones I y VI, de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; y cláusulas segunda, párrafo séptimo, y octava, fracción II, del Convenio Específico en materia de ministración de subsidios para el fortalecimiento de acciones de salud pública en las entidades federativas número CONVENIO-AFASPE-MOR/2018,

En respuesta de la presentación de resultados finales, se proporcionó un oficio de fecha 20 de noviembre de 2019 mediante el cual el Director General de los SS instruyó a los directores de Atención Médica, y de Administración, ambos de los SS, para que en la ejecución de los programas derivados de los convenios suscritos con los SS se dé cumplimiento a cada una de las obligaciones estipuladas, específicamente a que los insumos que se reciban sean utilizados en su totalidad y se destinen con oportunidad a las unidades hospitalarias, a efecto de cumplir con los fines y metas del programa.

#### 2018-A-17000-19-0188-01-004 **Recomendación**

Para que el Gobierno del Estado de Morelos, por conducto de los Servicios de Salud, fortalezca sus mecanismos de control y seguimiento que garanticen que los insumos federales adquiridos para el fortalecimiento de salud pública se utilicen y se destinen con oportunidad a las áreas correspondientes para cumplir con los fines establecidos.

#### 2018-B-17000-19-0188-08-001 **Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que la Secretaría de la Contraloría del Estado de Morelos o su equivalente realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento

administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que, en su gestión, en los Servicios de Salud, no contaron, al mes de agosto de 2019, con la documentación que acredite la salida de 219 insumos, equivalentes a 378.9 miles de pesos, correspondientes al 0.8% del total de los insumos suministrados por el Centro Nacional de Equidad de Género y Salud Reproductiva, no obstante que fueron recibidos el 17 de octubre de 2018; ello, en incumplimiento Ley General de Responsabilidades Administrativas, artículo 7, fracciones I y VI; Convenio Específico en materia de ministración de subsidios para el fortalecimiento de acciones de salud pública en las entidades federativas número CONVENIO-AFASPE-MOR/2018, cláusulas segunda, párrafo séptimo, y octava, fracción II.

**26.** De los recursos ministrados a los Servicios de Salud de Morelos (SS) por 30,218.3 miles de pesos, se seleccionaron, para su revisión, las partidas presupuestales 12101 “Honorarios”, 38301 “Congresos y Convenciones”, 51501 “Bienes Informáticos” y 53101 “Equipo médico y de Laboratorio” de las que se revisó una muestra de 16,289.7 miles de pesos que representó el 82.3% del presupuesto total ejercido en dichas partidas, y cuya integración se presenta a continuación:

**Monto ejercido de las partidas seleccionados para su revisión en 2018**  
(Miles de pesos)

Partida	Concepto	Universo Partida	Importe revisado	%
12101	Honorarios	15,270.2	15,270.2	100.0
38301	Congresos y Convenciones	3,734.1	241.0	6.5
51501	Bienes Informáticos	195.0	195.0	100.0
53101	Equipo médico y de Laboratorio	583.5	583.5	100.0
<b>Total</b>		<b>19,782.8</b>	<b>16,289.7</b>	<b>82.3</b>

**Fuente:** Cuenta pública de los Servicios de Salud del estado de Morelos, cifras correspondientes al ejercicio 2018.

Se constató que las erogaciones revisadas, con las excepciones señaladas en resultados posteriores, correspondieron al concepto de las partidas objeto de revisión y se sustentaron en los recibos de pago, facturas originales que contenían los requisitos fiscales, y documentación que avaló la recepción a entera satisfacción de los bienes y servicios recibidos por parte de las unidades administrativas, de conformidad con la normativa y los contratos formalizados.

Con el análisis de la partida presupuestal 12101 “Honorarios”, se constató que los SS reportó un presupuesto ejercido por 15,270.2 miles de pesos, los cuales se revisaron en su totalidad, de cuyo análisis se determinó lo siguiente:

- Durante 2018, los SS contaron con los Criterios para la comprobación del gasto 2018; sin embargo, no contó con un lineamiento en el cual se establezcan los elementos

necesarios para la integración de los expedientes del personal contratado por honorarios, así como la elaboración de informes o reportes de actividades con el fin de constatar el avance y desarrollo de la prestación de los servicios y la periodicidad con que deberán presentarse dichos reportes, así como el servidor público facultado que realizará la supervisión de las actividades.

- Las erogaciones se derivaron de la contratación de 57 prestadores de servicios por honorarios, se respaldaron en 58 contratos y se efectuaron de acuerdo con el tabulador presentado en los criterios para la contratación de personal con recursos de Ramo 12; sin embargo, no se proporcionó evidencia de la autorización de dicho tabulador.
- Con la revisión de los 58 contratos suscritos por la prestación de servicios por honorarios, se constató que no se incluyeron las cláusulas relativas a la obligación de los prestadores de servicios profesionales de presentar los informes o reportes de las actividades efectuadas, con el fin de constatar el avance y desarrollo de la prestación de los servicios y la periodicidad con que deberán presentarse dichos reportes; así también, el nombre y cargo del servidor público facultado que realizará la supervisión de las actividades.
- De los 57 prestadores de servicios, no se proporcionó información respecto de las actividades efectuadas por éstos, así como del seguimiento en el avance y desarrollo de la prestación de los servicios contratados, ni evidencia de la supervisión y vigilancia de la prestación de los mismos, en incumplimiento de los artículos 1, párrafo segundo, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 7 fracciones I y VI, de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; clausulas quinta, párrafos primero y quinto, y Octava fracciones II, IV y V, del Convenio Específico en Materia de Ministración de Subsidios para el Fortalecimiento de Acciones de Salud Pública en las Entidades Federativas, número CONVENIO-AFASPE-MOR/2018; y numeral 5, “Criterios Generales” de los Criterios para la contratación de personal con recursos del ramo 12, 2018.

En respuesta de la presentación de resultados finales, el Director General de Servicios de Salud de Morelos remitió un oficio de fecha 20 de noviembre de 2019 mediante el cual instruyó al Subdirector de Recursos Humanos de los SS para que en la ejecución de los programas derivados de los convenios suscritos con los SS, se dé cumplimiento a cada una de las obligaciones estipuladas en dichos convenios, específicamente, que en los contratos de prestación de servicios por honorarios que se celebren al amparo de los recursos AFASPE, se detalle, en su clausulado, la obligación del prestador de servicios de rendir informes de actividades, así como el servidor público que será el responsable de dar seguimiento al contrato de prestación de servicios. No obstante lo señalado por la entidad fiscalizada, no se hizo referencia a la elaboración de lineamientos en los cuales se establezcan los elementos necesarios para la integración de los expedientes del personal contratado por honorarios, así como evidencia de la autorización del tabulador.

#### 2018-A-17000-19-0188-01-005 **Recomendación**

Para que el Gobierno del Estado de Morelos, por conducto de los Servicios de Salud, fortalezca los mecanismos de control y supervisión en los recursos ejercidos con cargo en la partida 12101 "Honorarios", para que se asegure que los tabuladores mediante los cuales se realicen los pagos cuenten con la autorización del servidor público facultado; además, que se elabore un lineamiento en el que se describan los documentos que se deberán considerar para la integración de los expedientes del personal contratado por honorarios, los que deberán incluir informes o reportes de actividades con el fin de constatar el avance y desarrollo de la prestación de los servicios y la periodicidad con que deberán presentarse dichos reportes, así como la inclusión del personal de mando que quedará a cargo de la supervisión y cumplimiento de las actividades realizadas del prestador de servicios.

#### 2018-A-17000-19-0188-06-001 **Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 15,270,212.18 pesos (quince millones doscientos setenta mil doscientos doce pesos 18/100 M.N.), por pagos de honorarios realizados por los Servicios de Salud a 57 prestadores de servicios que no proporcionaron información respecto de las actividades efectuadas durante el periodo contratado, con cargo a los recursos del programa P020 "Programa Salud Materna, Sexual y Reproductiva" del ejercicio 2018, en incumplimiento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículo 1, párrafo segundo y Convenio Específico en Materia de Ministración de Subsidios para el Fortalecimiento de Acciones de Salud Pública en las Entidades Federativas, número CONVENIO-AFASPE-MOR/2018, clausulas quinta, párrafos primero y quinto, y octava fracciones II, IV y V, y Criterios para la contratación de personal con recursos del ramo 12, 2018, numeral 5, "Criterios Generales".

#### **Causa Raíz Probable de la Irregularidad**

Falta de supervisión del ejercicio de los recursos de los instrumentos jurídicos suscritos con el personal contratado por honorarios.

**27.** Se constató que los Servicios de Salud de Morelos (SS) cuenta con un subcomité del Comité para el Control de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Servicios, el cual está integrado por 5 servidores públicos, todos con voz y voto, a cuyas sesiones asisten el titular de la Subdirección Jurídica y el Comisario Público, como invitados con voz pero sin voto. Dentro de las atribuciones de dicho subcomité establecidas en el Estatuto Orgánico, no se encuentra la de informar la elaboración de las excepciones a la licitación pública.

Por otra parte, se constató que en la segunda sesión de 2018 de la Junta de Gobierno de los SS, se autorizó el Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de 2018; sin embargo, dicho programa no contiene la descripción y el monto de los bienes y servicios que se adquirieron con los recursos presupuestarios federales de acuerdo con el convenio

AFASPE número CONVENIO-AFASPE-MOR-2018, transferidos a los SS en el 2018, y tampoco se reportaron en las modificaciones a dicho programa.

En respuesta de la presentación de resultados finales, el Director General de Servicios de Salud de Morelos remitió un oficio de fecha 20 de noviembre de 2019 mediante el cual instruyó a la Subdirección de Recursos Materiales de los SS para que en la ejecución de los programas derivados de los convenios suscritos con los SS, se dé cumplimiento a cada una de las obligaciones estipuladas en dichos convenios, así como de la normativa que lo rige; además, que en el Programa Anual de Adquisiciones se detallen los bienes, servicios y monto de los recursos AFASPE. No obstante lo señalado, no se proporcionó evidencia de la actualización del Estatuto Orgánico del Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud de Morelos.

#### 2018-A-17000-19-0188-01-006 **Recomendación**

Para que el Gobierno del Estado de Morelos, por conducto de los Servicios de Salud, incluya en las atribuciones del subcomité del Comité para el Control de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Servicios establecidas en su Estatuto Orgánico, la de informar, en las sesiones correspondientes, las excepciones a la licitación pública.

**28.** Respecto de los recursos ejercidos de la muestra seleccionada ejercidos por los Servicios de Salud de Morelos (SS) en las partidas presupuestales 38301 “Congresos y convenciones”, 51501 “Bienes Informáticos” y 53101 “Equipo Médico y de Laboratorio destinados a servicios públicos y la operación de programas públicos”, por 1,019.5 miles de pesos, se constató que se formalizaron 6 contratos y 4 pedidos, de cuya revisión documental justificativa y comprobatoria se constató el cumplimiento de lo siguiente:

- De los 10 procedimientos de adjudicación (una invitación a cuando menos tres personas y 9 adjudicaciones directas), se comprobó que éstos se sustentaron en los artículos 26, fracciones II y III, 42, 43, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- Los bienes y servicios se sustentaron en las solicitudes de las áreas requirentes.
- Los expedientes de contratación se integraron con la documentación legal y administrativa de los participantes, con los oficios de notificación de adjudicación, con los instrumentos jurídicos, así como con las fianzas para garantizar el cumplimiento de dichos contratos, los cuales se entregaron en tiempo y forma.
- Antes de formalizar el instrumento jurídico contractual, se cumplió con la obligación de exigir a los prestadores de servicios la presentación de los documentos vigentes expedidos por el Servicio de Administración Tributaria en los que se emitieron las opiniones del cumplimiento de sus obligaciones, las cuales fueron positivas.

- Los servidores públicos facultados de los SS firmaron los instrumentos jurídicos contractuales, los cuales se elaboraron considerando los requisitos señalados en la normativa y dentro del plazo establecido.
- Los bienes y servicios fueron prestados en tiempo y forma de acuerdo con los periodos pactados, los cuales fueron acreditados mediante facturas y acuses de recibo entre los proveedores o prestadores de servicios.
- Los pagos realizados a los proveedores y prestadores de servicios por la adquisición de bienes y servicios contaron con la documentación justificativa y comprobatoria, tales como instrumentos jurídicos contractuales y facturas, entre otros.

Por otra parte, con la finalidad de comprobar la entrega-recepción, distribución y destino de los bienes adquiridos por un total de 778.5 miles de pesos, mediante 4 contratos con cargo en las partidas 51501 y 53101, se realizó visita al almacén central de los SS el 29 agosto de 2019, de cuyo análisis se determinó que los registros de entradas del almacén que sustentaron la recepción de la totalidad de los bienes señalados coinciden con las facturas presentadas por los proveedores a los SS; asimismo, se corroboró con los registros de salidas del almacén que se distribuyó la totalidad de los bienes adquiridos a la Jurisdicción Sanitaria III y al Programa Estatal de Salud Sexual y Reproductiva de los Adolescentes de los Servicios de Salud de Morelos.

**29.** Durante 2018, el Centro Nacional de Equidad de Género y Salud Reproductiva (CNEGSR) emitió y difundió en su página electrónica, dos convocatorias públicas dirigidas a todas las Instituciones Públicas (IP) y Organizaciones de la Sociedad Civil (OSC) sin fines de lucro ubicadas en el territorio nacional y con experiencia comprobable en la atención a la violencia familiar y de género, con el fin de apoyar proyectos de co-inversión mediante la “Asignación de Subsidios para la Presentación de Servicios de Refugios para mujeres, sus hijas e hijos que viven violencia extrema y, en su caso, sus Centros de Atención Externa”, la primera del 2 de febrero al 8 de marzo, y la segunda del 14 de junio al 26 de junio de 2018; en dichas convocatorias se recibieron 63 proyectos de co-inversión de distintas IP y OSC con el fin de ser beneficiarias de los subsidios; para la aprobación de los proyectos se integró un “Grupo Evaluador de Expertas y Expertos”, el cual se conformó por 12 representantes de instituciones públicas, 1 representante académico y 3 representantes de organizaciones de la sociedad civil.

En relación con el proceso de aprobación de los proyectos de co-inversión, se conoció que el grupo evaluador efectuó reuniones de trabajo en el mes de abril y julio de 2018 a fin de evaluar los 63 proyectos presentados por las IP y OSC, de acuerdo con los requisitos y documentación establecidos en las convocatorias, así como con los criterios técnicos (operación, capacidad, funcionamiento, seguridad y servicios básicos que otorgan), jurídicos (Clave Única de Inscripción en el Registro Federal de las Organizaciones de la Sociedad Civil, actas constitutivas y Reglamento Interno del refugio, entre otros) y presupuestales (conceptos de gasto y montos máximos) que debían cumplir dichos proyectos, así como con los acuerdos generales en los que el grupo evaluador definió algunas restricciones y



condiciones para destinar los recursos otorgados, los cuales se determinaron después de la publicación de la convocatoria en las reuniones de trabajo por el grupo evaluador y quedaron contenidos en el documento denominado “Minuta de Evaluación de Proyectos 2018”.

Al respecto, se identificó que el grupo evaluador no aprobó 19 proyectos dado que las IP y OSC no acreditaron que la operación, funcionamiento y seguridad de los refugios se sujetaba a lo previsto en la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia y en su Reglamento; en cuanto a los 44 proyectos que fueron aprobados, el Grupo Evaluador indicó, en todos los casos, que las IP y OSC debían ajustar sus proyectos en la parte técnica y financiera respecto de contar con un modelo propio y específico de atención integral en refugio y vigencia de contratos, entre otros, antes de la firma del convenio con el CNEGSR para formalizar el apoyo financiero, a fin de que éstos cumplieran con los criterios establecidos por dicho grupo.

**30.** Se conoció que de los 44 proyectos aprobados, el Centro Nacional de Equidad de Género y Salud Reproductiva (CNEGSR) solamente formalizó 42 convenios de concertación de acciones y de colaboración para la asignación de subsidios para la prestación de servicios de refugio y centros de atención externa, de los que 34 corresponden a Organizaciones de la Sociedad Civil (OSC), y 8 a Instituciones Públicas (IP); en dichos convenios se establecen los compromisos del CNEGSR y de las OSC e IP beneficiarias, el monto de las aportaciones a administrar, el calendario de entrega de informes cuantitativos (actividades, servicios y atenciones brindados) y cualitativos (operación del refugio), así como de ejecución de recursos asignados o, en su caso, el reintegro de los recursos no aplicados a la Tesorería de la Federación (TESOFE), entre otros; asimismo, se prevén las obligaciones para las OSC e IP para la transparencia y la rendición de cuentas en la aplicación de los apoyos económicos otorgados.

Asimismo, se comprobó que una vez formalizados los convenios, el CNEGSR realizó las aportaciones a las IP y a las OSC beneficiarias de acuerdo con los plazos y condiciones previstas por un importe total de 290,603.3 miles de pesos; en el caso de 17 proyectos de co-inversión, se celebraron convenios modificatorios con la finalidad de modificar algunos de los montos aprobados contenidos en los anexos 8 y 10 del convenio principal; cabe mencionar que dichas modificaciones no incrementaron ni disminuyeron el total de los recursos aportados por el CNEGSR con cargo en la partida 43401 “Subsidios a la prestación de servicios públicos”, como se muestra a continuación:

Informe Individual del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2018

RECURSOS OTORGADOS A LAS IP Y OSC PARA EL PROYECTO DENOMINADO "ASIGNACIÓN DE SUBSIDIOS PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE REFUGIO PARA MUJERES, SUS HIJAS E HIJOS QUE VIVEN VIOLENCIA EXTREMA Y EN SU CASO SUS CENTROS DE ATENCIÓN EXTERNA" EN EL EJERCICIO 2018

(MILES DE PESOS)

Cons.	Asociación o Institución	CLAVE DEL PROYECTO 2018	Nombre OSC/IP	Fecha de Formalización	Vigencia	Monto Asignación para Refugios	Monto Asignación para el Centro de Atención Externa (CAER)	Monto Total Asignado y otorgado
1	OSC	CCA-CNEGSR-AP-AC-NUEVO LEÓN-01-2018	Alternativas Pacíficas, A.C.	03/03/2018	03/03/2018 al 31/12/2018	6,227.0	3,779.6	10,006.6
2	OSC	CCA-CNEGSR-AT-AC-PUEBLA-02-2018	Amigos de la Tierra, A.C.	03/03/2018	03/03/2018 al 31/12/2018	4,548.4	2,073.9	6,622.3
3	OSC	CCA-CNEGSR-ASFE-AC-YUCATÁN-03-2018	APIS Sureste: Fundación para la Equidad A.C.	03/03/2018	03/03/2018 al 31/12/2018	4,646.2	2,298.7	6,944.9
4	OSC	CCA-CNEGSR-ACAS-AC-CHIAPAS-04-2018	Asesoría, Capacitación y Asistencia en Salud, A.C.	03/03/2018	03/03/2018 al 31/12/2018	5,207.1	2,790.1	7,997.2
5	OSC	CCA-CNEGSR-BGLXCBRGM8M-AC-OAXACA-05-2018	Binníza Gunaa Lu Xhono Cubidxa Beu Riguibashigaa, Grupo de Mujeres 8 de Marzo, A.C.	03/03/2018	03/03/2018 al 31/12/2018	6,338.5	2,980.6	9,319.1
6	OSC	CCA-CNEGSR-CHMSRRV-IAP-COLIMA-06-2018	Casa Hogar para Mamas Solteras Rita Ruiz Velazco, I. A. P.	03/03/2018	03/03/2018 al 31/12/2018	3,176.7	0.0	3,176.7
7	OSC	CCA-CNEGSR-CAOD-AC-COAHUILA DE ZARAGOZA-07-2018	Centro de Apoyo Opciones Dignas, A.C.	03/03/2018	03/03/2018 al 31/12/2018	5,874.7	2,649.8	8,524.5
8	OSC	CCA-CNEGSR-COPVVI-AC-COAHUILA DE ZARAGOZA-08-2018	Centro de Orientación y Protección a Víctimas de Violencia Intrafamiliar A.C.	03/03/2018	03/03/2018 al 31/12/2018	5,343.8	2,771.2	8,115.0
9	OSC	CCA-CNEGSR-CDMM-AC-MORELOS-09-2018	Con Decisión Mujeres por Morelos, A.C.	03/03/2018	03/03/2018 al 31/12/2018	6,858.4	2,653.9	9,512.3
10	OSC	CCA-CNEGSR-CS-AC-MORELOS-10-2018	Creativería Social, A.C.	03/03/2018	03/03/2018 al 31/12/2018	4,623.1	2,487.9	7,111.0
11	OSC	CCA-CNEGSR-EHFM-AC-ESTADO DE MÉXICO-11-2018	Empecemos Hoy el Futuro del Mañana, A.C.	03/03/2018	03/03/2018 al 31/12/2018	3,926.6	1,861.6	5,788.2
12	OSC	CCA-CNEGSR-EFRS-AC-HIDALGO-12-2018	En Familia Rompamos el Silencio, A.C.	03/03/2018	03/03/2018 al 31/12/2018	6,033.9	0.0	6,033.9
13	OSC	CCA-CNEGSR-EMVDLV-AC-CIUDAD DE MÉXICO-13-2018	Espacio Mujeres para una Vida Digna Libre de Violencia, A.C.	03/03/2018	03/03/2018 al 31/12/2018	5,968.9	2,280.0	8,248.9

Cons.	Asociación o Institución	CLAVE DEL PROYECTO 2018	Nombre OSC/IP	Fecha de Formalización	Vigencia	Monto Asignación para Refugios	Monto Asignación para el Centro de Atención Externa (CAER)	Monto Total Asignado y otorgado
14	OSC	CCA-CNEGSR-FJG-AC-GUANAJUATO-14-2018	Formación de la Joven Guanajuatense, A.C.	03/03/2018	03/03/2018 al 31/12/2018	5,419.6	2,076.2	7,495.8
15	OSC	CCA-CNEGSR-FSSA-AC-TLAXCALA-15-2018	Fundación de Servicio Social de Apizaco, A.C.	03/03/2018	03/03/2018 al 31/12/2018	5,169.8	1,971.1	7,140.9
16	OSC	CCA-CNEGSR-FLE-AC-COAHUILA DE ZARAGOZA-16-2018	Fundación Luz y Esperanza, A.C.	03/03/2018	03/03/2018 al 31/12/2018	5,128.1	3,026.9	8,155.0
17	OSC	CCA-CNEGSR-FVM-AC-ESTADO DE MÉXICO-17-2018	Fundación Vive 100% Mujer, A. C.	03/03/2018	03/03/2018 al 31/12/2018	6,264.0	2,589.2	8,853.2
18	IP	CC-CNEGSR-ICHM-IP-CHIHUAHUA-18-2018	Instituto Chihuahuense de las Mujeres	03/03/2018	03/03/2018 al 31/12/2018	3,461.6	0.0	3,461.6
19	IP	CC-CNEGSR-ICM-IP-COLIMA-19-2018	Instituto Colimense de las Mujeres	03/03/2018	03/03/2018 al 31/12/2018	2,503.6	0.0	2,503.6
20	IP	CC-CNEGSR-IQM-IP-QUERÉTARO-20-2018	Instituto Queretano de las Mujeres	03/03/2018	03/03/2018 al 31/12/2018	4,762.8	0.0	4,762.8
21	IP	CC-CNEGSR-IQM-IP-QUINTANA ROO-21-2018	Instituto Quintanarroense de la Mujer	03/03/2018	03/03/2018 al 31/12/2018	1,660.1	0.0	1,660.1
22	OSC	CCA-CNEGSR-MAMV-AC-VERACRUZ-22-2018	Movimiento de Asistencia a la Mujer Veracruzana, A.C.	03/03/2018	03/03/2018 al 31/12/2018	5,368.4	2,763.6	8,132.0
23	OSC	CCA-CNEGSR-MC-AC-AGUASCALIENTES-23-2018	Mujer Contemporánea, A.C.	03/03/2018	03/03/2018 al 31/12/2018	5,773.1	3,193.9	8,967.0
24	OSC	CCA-CNEGSR-MSASL-AC-COAHUILA DE ZARAGOZA-24-2018	Mujeres Solidarias en Acción Social de la Laguna, A.C.	03/03/2018	03/03/2018 al 31/12/2018	5,265.0	2,254.4	7,519.4
25	OSC	CCA-CNEGSR-MTS-AC-TLAXCALA-25-2018	Mujeres Tlaxcaltecas en Sororidad, A. C.	03/03/2018	03/03/2018 al 31/12/2018	3,947.2	0.0	3,947.2
26	IP	CC-CNEGSR-MMY-IP-YUCATÁN-27-2018	Municipio de Mérida, Yucatán	03/03/2018	03/03/2018 al 31/12/2018	3,169.3	0.0	3,169.3
27	OSC	CCA-CNEGSR-NOV-AC-COAHUILA DE ZARAGOZA-28-2018	Nuevas Opciones de Vida, A.C.	03/03/2018	03/03/2018 al 31/12/2018	4,383.8	1,765.7	6,149.5
28	OSC	CCA-CNEGSR-OO-AC-SAN LUIS POTOSÍ-29-2018	Otra Oportunidad, A.C.	03/03/2018	03/03/2018 al 31/12/2018	7,321.3	2,942.7	10,264.0
29	OSC	CCA-CNEGSR-PCAVIM-AC-BAJA CALIFORNIA-30-2018	Patronato para el Centro de Atención a la Violencia Intrafamiliar en Mexicali. A.C.	03/03/2018	03/03/2018 al 31/12/2018	8,781.3	3,003.2	11,784.5
30	OSC	CCA-CNEGSR-PVM-AC-SINALOA-31-2018	Por el Valor de la Mujer, A.C.	03/03/2018	03/03/2018 al 31/12/2018	6,003.3	3,895.8	9,899.1

Informe Individual del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2018

Cons.	Asociación o Institución	CLAVE DEL PROYECTO 2018	Nombre OSC/IP	Fecha de Formalización	Vigencia	Monto Asignación para Refugios	Monto Asignación para el Centro de Atención Externa (CAER)	Monto Total Asignado y otorgado
31	OSC	CCA-CNEGSR-PSM-AC-CHIAPAS-32-2018	Por la Superación de la Mujer, A.C.	03/03/2018	03/03/2018 al 31/12/2018	5,924.8	2,491.8	8,416.6
32	OSC	CCA-CNEGSR-RSF-IAP-MICHOACÁN-33-2018	Refugio Santa Fe, I.A.P.	03/03/2018	03/03/2018 al 31/12/2018	4,990.9	2,214.0	7,204.9
33	OSC	CCA-CNEGSR-SV-AC-CHIHUAHUA-34-2018	Sin Violencia, A.C.	03/03/2018	03/03/2018 al 31/12/2018	6,516.9	3,021.7	9,538.6
34	IP	CC-CNEGSR-SMDIFTB-IP-ESTADO DE MÉXICO-35-2018	Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Tlalnepantla de Baz	03/03/2018	03/03/2018 al 31/12/2018	3,018.0	0.0	3,018.0
35	IP	CC-CNEGSR-SDIFED-IP-DURANGO-36-2018	Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Durango	03/03/2018	03/03/2018 al 31/12/2018	4,239.2	0.0	4,239.2
36	IP	CC-CNEGSR-SDIFEM-IP-MORELOS-37-2018	Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Morelos	03/03/2018	03/03/2018 al 31/12/2018	2,910.2	0.0	2,910.2
37	OSC	CCA-CNEGSR-UPE-AC-CAMPECHE-38-2018	Una Puerta a la Esperanza, A.C.	03/03/2018	03/03/2018 al 31/12/2018	4,385.8	2,451.8	6,837.6
38	OSC	CCA-CNEGSR-UP-IAP-SINALOA-39-2018	Unidas por la Paz, I.A.P.	03/03/2018	03/03/2018 al 31/12/2018	6,343.2	2,583.3	8,926.5
39	OSC	CCA-CNEGSR-VR-AC-NAYARIT-40-2018	Vida Reavivada, A.C.	03/03/2018	03/03/2018 al 31/12/2018	4,582.2	0.0	4,582.2
40	OSC	CCA-CNEGSR-FCAIM-IAP-CIUDAD DE MÉXICO-41-2018	Fortaleza, Centro de Atención Integral a la Mujer, I. A. P.	13/07/2018	13/07/2018 al 31/12/2018	5,847.2	2,720.3	8,567.5
41	OSC	CCA-CNEGSR-FD-IAP-CIUDAD DE MÉXICO-42-2018	Fundación DIARQ, I.A.P.	13/07/2018	13/07/2018 al 31/12/2018	5,293.4	2,600.0	7,893.4
42	OSC	CCA-CNEGSR-VIM-AC-CHIHUAHUA-44-2018	Vida Integral para la Mujer, A.C.	13/07/2018	13/07/2018 al 31/12/2018	4,935.5	2,267.3	7,202.8
<b>Total</b>						<b>212,142.8</b>	<b>78,459.9</b>	<b>290,603.1</b>

FUENTE: Cuentas por liquidar certificadas, Convenios de Concertación de acciones y Colaboración celebrados en 2018, y expedientes de los apoyos proporcionados por el CNEGSR.

Sobre el particular, se comprobó que las transferencias de recursos a las IP y OSC se realizaron mediante 146 cuentas por liquidar certificadas, las cuales se encuentran soportadas con los recibos expedidos por los beneficiarios.

Por otra parte, se identificó que de la segunda convocatoria solo se aprobaron a 3 Organizaciones de la Sociedad Civil (Fortaleza, Centro de Atención Integral a la Mujer, I. A. P., Fundación DIARQ, I.A.P y Vida Integral para la Mujer, A.C.) a las cuales se les ministró el recurso autorizado en una sola exhibición, aun cuando en la convocatoria se describe que *“La transferencia de los recursos asignados se realizará en dos ministraciones de acuerdo a lo siguiente: La primera ministración corresponde al 50.0% del monto total autorizado y se transferirá una vez suscrito el convenio a celebrar y habiendo cumplido con la entrega de la documentación necesaria requerida por CNEGSR, y la segunda entrega corresponde al 50.0% restante del monto total autorizado y se ministrará previa presentación de la comprobación de cuando menos el 50.0% de los recursos transferidos en la primera ministración”*; además, se identificó que no son coincidentes las especificaciones de las ministraciones de recursos federales señaladas en el inciso “a” de la cláusula segunda del convenio de concertación y la convocatoria antes citados.

El CNEGSR, en el transcurso de la auditoría, y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó un oficio de fecha 15 de noviembre de 2019 mediante el cual su Coordinador Administrativo informó que se optó por realizar en una sola ministración los compromisos asumidos, toda vez que la calendarización de los recursos presupuestales asignados por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público sufrió cambios para la disposición de todos los recursos presupuestales orientados a reducir los tiempos para su disposición, por lo que al realizar las dos ministraciones de conformidad con lo convenido, la segunda correría el riesgo de no aplicarse; asimismo, informó que como acción de mejora para el ejercicio 2019 se incorporó a la convocatoria en su base XIV “Vigencia” que se otorgará la totalidad del apoyo en una única ministración de recursos, y que, en ese mismo sentido, los convenios suscritos derivados de la segunda convocatoria 2019 ya consideran, de igual manera, en su cláusula segunda, que los recursos serán ministrados en una sola ministración; asimismo, en la segunda convocatoria Pública Extraordinaria y en la cláusula segunda del convenio de concertación formalizado entre el CNEGSR y una Asociación Civil en 2019 para la asignación de subsidios para la prestación de servicios de refugios para mujeres, sus hijas e hijos, que viven violencia extrema y, en su caso, a sus Centros de Atención externa 2019, se especifica que la transferencia de los recursos asignados para la prestación de servicios antes citados se realizará en una sola ministración a fin de ser coincidentes tanto en el convenio de concertación, las convocatorias, así como en la transferencia de recursos realizada; con lo anterior, se atiende lo observado.

**31.** En relación con el ejercicio de los recursos aportados en 2018 por el Centro Nacional de Equidad de Género y Salud Reproductiva (CNEGSR) a las Instituciones Públicas (IP) y a las Organizaciones de la Sociedad Civil (OSC) por 290,603.3 miles de pesos, se identificó que mediante los formatos denominados “Informes de Ejecución de Recursos Asignados” las instituciones beneficiarias reportaron la aplicación de 284,396.4 miles de pesos al 31 de diciembre de 2018 y el reintegro a la Tesorería de la Federación (TESOFE) de 6,425.8 miles de pesos por recursos no ejercidos al 31 de diciembre de 2018, lo cual se sustentó en las fichas de depósito y transferencias electrónicas; de lo anterior, se identificó que 30 instituciones realizaron reintegros por 4,876.6 miles de pesos de manera extemporánea de

entre 1 y 141 días, de acuerdo con lo que se estipula en la cláusula quinta de los Convenios de Concertación de Acciones y Convenio de Colaboración.

Además, se identificó que 17 OSC y una IP informaron al CNEGSR los rubros y conceptos en los que se aplicaron los rendimientos bancarios generados en la cuenta bancaria productiva aperturada exclusivamente para el manejo de los recursos entregados como subsidio; sin embargo, 11 OSC y una IP informaron al CNEGSR entre 3 y 52 días después de la fecha establecida en los convenios.

En respuesta de la presentación de resultados finales, el CNEGSR proporcionó diversos oficios emitidos por la Subdirectora de Prevención de la Violencia durante el ejercicio 2019 dirigidos a los representantes legales de las OSC y a los titulares de las IP, con los cuales se informó que los recursos y rendimientos bancarios generados que no hayan sido ejercidos al 31 de diciembre de 2018, deberán reintegrarse a la Tesorería de la Federación, en tiempo y forma; además, proporcionó correos electrónicos emitidos por las OSC e IP con los cuales éstas enviaron a dicha subdirección el oficio de solicitud de línea de captura para el reintegro de los recursos y rendimientos financieros no ejercidos; asimismo, mediante diversos oficios de fecha 14 de noviembre de 2019, la Directora General del CNEGSR solicitó a los representantes legales de las OSC e IP que cumplan en tiempo y forma con lo establecido en el convenios de concertación suscrito; con lo anterior, se atiende lo observado.

Por otra parte, como resultado del análisis a los Informes de Ejecución del Recurso Asignado entregado al CNEGSR por las OSC e IP, se identificó que éstas ejercieron recursos por 284,396.4 miles de pesos; sin embargo, el CNEGSR informó en la relación de proyecto de coinversión que el importe comprobado por las instituciones es de 284,177.4 miles de pesos, existiendo una diferencia de 219.0 miles de pesos entre lo informado por el CNEGSR y los Informes de Ejecución del recurso asignado proporcionados por éste.

Al respecto, la entidad fiscalizada comunicó que la información registrada en el “informe final de ejecución del recurso asignado” correspondiente a la primera entrega de recursos aún no estaba totalmente validada por el CNEGSR, debido a que la captura de los montos asignados es manual; además, los registros reportados por el CNEGSR se determinaron con base en la diferencia entre el monto asignado y el monto de los reintegros. No obstante lo señalado por el CNEGSR, no se proporcionó evidencia documental de las acciones realizadas con la finalidad de que lo informado por el CNEGSR y los informes sean coincidentes.

#### 2018-5-12L00-19-0188-01-006 **Recomendación**

Para que el Centro Nacional de Equidad de Género y Salud Reproductiva fortalezca sus mecanismos de control y seguimiento que aseguren que las cifras reportadas como comprobadas por dicho Centro en la relación de proyectos de coinversión por instituciones sean coincidentes con las registradas en los Informes de Ejecución del Recurso Asignado emitidos por las Organizaciones de la Sociedad Civil e Instituciones Públicas beneficiarias.

**32.** Del análisis realizado al primer Informe de Ejecución del Recurso Asignado a los Refugios y Centros de Atención Externa entregados al Centro Nacional de Equidad de Género y Salud Reproductiva (CNEGSR) por 34 Organizaciones de la Sociedad Civil (OSC) y 8 Instituciones Públicas (IP), se identificó lo siguiente:

- a) En el inciso “b” de la cláusula segunda de los Convenios de Concertación de acciones y los Convenios de Colaboración formalizados entre el CNEGSR y las OSC e IP se establece que la segunda ministración de recursos se efectuará siempre y cuando las OSC e IP hayan comprobado a la Secretaría de Salud, en su primer Informe de Ejecución del recurso asignado, la ejecución de cuando menos el 50.0% de los recursos transferidos en la primera ministración. Al respecto, se constató que una OSC con el convenio de concertación de acciones número CCA-CNEGSR-RSF-IAP-MICHOACÁN-33-2018, sólo comprobó el 40.0 % de la primera ministración; sin embargo, el CNEGSR le transfirió lo correspondiente a la segunda ministración, en incumplimiento del artículo 1, párrafo segundo de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, y el Anexo 9, numeral IV.III.II "Calendarización de entrega de informes de seguimiento del recurso asignado del refugio"; de los "Lineamientos para la Operación, Seguimiento y Supervisión de Refugio para Mujeres, Sus Hijas e Hijos que viven violencia extrema", y Anexo 11, numeral IV.III.II "Calendarización de entrega de informes de seguimiento del recurso asignado del refugio" de los convenios de concertación de acciones, de los "Lineamientos para la Operación, Seguimiento y Supervisión del Centro de Atención Externa vinculado a Refugio para Mujeres, Sus Hijas e Hijos que viven violencia extrema".
- b) En los Anexos 9 y 11 de los Convenios de Concertación de Acciones y de Colaboración, se describe que las OSC e IP deberán entregar el primer Informe de Ejecución del recurso asignado del 1 al 15 de septiembre de 2018, y el Informe Final de Ejecución del recurso asignado del 1 al 15 de enero de 2019; sin embargo, 9 OSC y 2 IP entregaron el primer Informe entre 2 y 4 días posteriores a la fecha establecida en los citados anexos, y de 33 OSC y 7 IP, no se identifica la fecha de entrega al CNEGSR del Informe Final, por lo que no se puede constatar su cumplimiento.

En respuesta de la presentación de resultados finales, el CNEGSR proporcionó diversos oficios de fecha 14 de noviembre de 2019 emitidos por la Directora General del CNEGSR mediante los cuales solicitó a los representantes legales de las OSC e IP que cumplan en tiempo y forma con lo establecido en el convenio de concertación suscrito.

2018-9-12112-19-0188-08-001

**Promoción de Responsabilidad Administrativa**

**Sancionatoria**

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control en la Secretaría de Salud o su equivalente realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que, en su gestión, en el Centro Nacional de Equidad de Género y Salud

Reproductiva (CNEGSR), no verificaron que una Organización de la Sociedad Civil, con el convenio de concertación de acciones número CCA-CNEGSR-RSF-IAP-MICHOCÁN-33-2018, comprobara en el primer Informe de Ejecución del Recurso Asignado la ejecución de cuando menos el 50.0% de los recursos transferidos en la primera ministración antes de transferirle lo correspondiente a la segunda ministración, en incumplimiento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículo 1, párrafo segundo y "Lineamientos para la Operación, Seguimiento y Supervisión de Refugio para Mujeres, Sus Hijas e Hijos que viven violencia extrema", Anexo 9, numeral IV.III.II "Calendarización de entrega de informes de seguimiento del recurso asignado del refugio"; "Lineamientos para la Operación, Seguimiento y Supervisión del Centro de Atención Externa vinculado a Refugio para Mujeres, Sus Hijas e Hijos que viven violencia extrema", Anexo 11, numeral IV.III.II "Calendarización de entrega de informes de seguimiento del recurso asignado del refugio" de los convenios de concertación de acciones.

**33.** Se realizaron visitas domiciliarias a tres Organizaciones de la Sociedad Civil (OSC) de fechas 4, 5 y 12 de septiembre de 2019, las cuales fueron beneficiadas en 2018 con recursos federales por un total de 28,407.8 miles de pesos para la ejecución de proyectos de co-inversión para la asignación de subsidios para la Prestación de Servicios de Refugio para mujeres, sus hijas e hijos que viven violencia extrema y, en su caso, sus Centros de Atención Externa, como se señala a continuación:

**Organizaciones de la Sociedad Civil a las que se realizó visita domiciliaria**

Cons.	Nombre de la Organización de la Sociedad Civil (OSC)	Ubicación	Concepto	Monto (Miles de Pesos)
1	Creativería Social, A.C.	Yautepec, Morelos.		7,111.0
2	Con Decisión Mujeres Por Morelos, A.C.	Cuautla, Morelos.	Asignación de Subsidios para la Prestación de Servicios de Refugio para Mujeres, sus Hijas e Hijos que Viven Violencia Extrema y, en su caso, sus Centros de Atención Externa.	9,512.3
3	Patronato para el Centro de Atención a la Violencia Intrafamiliar en Mexicali, A.C.	Mexicali, Baja California.		11,784.5
<b>Total</b>				<b>28,407.8</b>

**Fuente:** Convenio de concertación de acciones y Cuentas por Liquidar Certificadas

Sobre el particular, se constató que se encuentran en operación los refugios, así como los centros de atención externa; dichas instancias prestaron los servicios de hospedaje, alimentación, otorgamiento de calzado y vestido, servicios de asesoría jurídica, psicológica,



trabajo social y médica, además de capacitación para el autoempleo a usuarias y capacitación al personal adscritos a cada OSC; asimismo, se presentó la documentación justificativa y comprobatoria original del gasto por cada trámite de pago por un monto total de 28,393.5 miles de pesos, la cual cumplió con requisitos fiscales, y además se acreditó la existencia de un total de 162 bienes adquiridos por un monto total de 786.8 miles de pesos, como se muestra en el cuadro siguiente:

**Bienes adquiridos por las Organizaciones de la Sociedad Civil con recursos ministrados por el Centro Nacional de Equidad de Género y Salud Reproductiva**

<b>Nombre de la Organización de la Sociedad Civil (OSC)</b>	<b>Mobiliario y equipo</b>	<b>Cantidad de Bienes</b>	<b>Importe Total de los Bienes (Miles de pesos)</b>
Creativería Social, A.C.	Mesa para talleres, Silla plegable para talleres, Lámpara de emergencia, Pizarrón para educación, Licuadora, Horno de microondas, Campana extractora de humo, Mesa de centro para área de terapia, Extintor de CO2, Estetoscopio, Baumanometro, Nebulizador ultrasónico portátil, Estuche de diagnóstico pocket junior, entre otros.	69	119.2
Con Decisión Mujeres Por Morelos, A.C.	Colchones matrimoniales e individuales, Carriolas, Ventiladores, Refrigerador, Campana extractora, Computadora, Mesas, Sillas, Carpas, Lámparas, Persianas, Impresora, Escritorios, Libreros, entre otros.	49	379.3
Patronato para el Centro de Atención a la Violencia Intrafamiliar en Mexicali, A.C.	Licuadoras, Planchas, Sillas, Mesas, Microondas, Cafetera, Enfriador, Hieleras, Lavadora, Ventiladores, Controles de acceso, Literas, Colchones individuales y matrimoniales, Cuna Teléfono, Enfriador, Cafetera, Microondas, entre otros.	44	288.3
<b>Totales</b>		<b>162</b>	<b>786.8</b>

Fuente: Informes de ejecución del recurso asignado, proporcionados por el Centro Nacional de Equidad de Género y Salud Reproductiva

Asimismo, se constató que las OSC reintegraron a la Tesorería de la Federación (TESOFE) 14.3 miles de pesos por recursos no devengados al 31 de diciembre de 2018 y que contaron con bitácoras de registro que acreditó el uso de vehículos y suministros de gasolina que se cubrieron con los apoyos otorgados que se utilizaron en la operación del refugio y del centro de atención externa.

Además, se observó que dos OSC (Creativería Social, A.C. y Con Decisión Mujeres por Morelos, A.C.), ubicadas en el estado de Morelos, formalizaron un contrato de servicios profesionales con una Sociedad Civil con el fin de realizar el pago de honorarios del personal que opera en los Refugios y en los Centros de Atención Externa (CAER); al respecto, se proporcionaron 54 contratos de prestación de servicios profesionales en los que se identificó que en la cláusula primera se describe que el profesionista se obliga a prestar a la OSC sus servicios profesionales con el fin de realizar las actividades consistentes en el Anexo

A que forma parte integrante del contrato; sin embargo, en el Anexo A antes señalado no se describen de manera detallada las funciones y actividades que deberá desempeñar el personal contratado, por lo que se desconoce si el prestador de servicios está desempeñando sus funciones de acuerdo con el perfil requerido.

No se proporcionó la documentación que acredite que el personal contratado por honorarios realizó las actividades encomendadas por la Organización.

Por otra parte, con el análisis de los estados de cuenta bancarios en lo que se administraron los recursos federales que el CNEGSR les transfirió a las OSC, se identificó que las cuentas bancarias generaron rendimientos financieros por 61.0 miles de pesos, de los cuales las OSC demostraron que mediante oficio le informaron al CNEGSR los rubros y concepto en los que fueron aplicados para el cumplimiento del objeto de los convenios formalizados; sin embargo, dos OSC ubicadas en el estado de Morelos le informaron al CNEGSR con 3 y 45 días posteriores a la fecha establecida en el convenio.

En respuesta de la presentación de resultados finales, el CNEGSR proporcionó diversos oficios de fecha 14 de noviembre de 2019 emitidos por la Directora General del CNEGSR mediante los cuales solicitó a los representantes legales de las OSC e IP que cumplan en tiempo y forma con lo establecido en el convenio de concertación suscrito, no obstante, no se proporcionó la documentación que acredite la implementación de las acciones mencionadas.

#### 2018-5-12L00-19-0188-01-007 **Recomendación**

Para que el Centro Nacional de Equidad de Género y Salud Reproductiva incluyan en los convenios formalizados con las Organizaciones de la Sociedad Civil e Instituciones Públicas beneficiarias que en los contratos que efectúen con los prestadores de servicios se detallen las funciones y actividades que deberá desempeñar el personal contratado, de acuerdo con las funciones del perfil requerido, así como la obligatoriedad de presentar informes de actividades; además, que las funciones asignadas a los prestadores de servicios se sustenten en los informes o reportes de las actividades realizadas y se deje evidencia de la validación de la recepción satisfactoria de éstos, con el fin de constatar el avance y desarrollo de la prestación de los servicios contratados.

#### ***Montos por Aclarar***

Se determinaron 42,914,221.81 pesos pendientes por aclarar.

#### ***Buen Gobierno***

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Controles internos.

### ***Resumen de Observaciones y Acciones***

Se determinaron 33 resultados, de los cuales, en 4 no se detectaron irregularidades y 2 fueron solventados por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe. Los 27 restantes generaron:

25 Recomendaciones, 18 Promociones de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria y 3 Pliegos de Observaciones.

### ***Dictamen***

El presente dictamen se emite el 15 de enero de 2020, fecha de conclusión de los trabajos de auditoría, la cual se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada y de cuya veracidad es responsable. Con base en los resultados obtenidos en la auditoría practicada, cuyo objetivo fue fiscalizar la gestión financiera para verificar que el presupuesto asignado al Programa Salud Materna, Sexual y Reproductiva se ejerció y registró conforme a los montos aprobados, y de acuerdo con las disposiciones legales y normativas, y específicamente respecto de la muestra revisada que se establece en el apartado relativo al alcance, se concluye que, en términos generales, el Centro Nacional de Equidad de Género y Salud Reproductiva (CNEGSR), y los gobiernos de los estados de Chiapas, Baja California y Morelos cumplieron con las disposiciones legales y normativas que son aplicables en la materia, excepto por los aspectos observados siguientes:

Deficiencias en la administración y ejercicio de los recursos ministrados e insumos suministrados a las entidades federativas, toda vez que a la fecha de la auditoría (octubre de 2019), en 11 de éstas (Coahuila, Ciudad de México, Durango, Hidalgo, Jalisco, Oaxaca, Sonora, Tabasco, Tamaulipas, Veracruz y Yucatán), tenían saldos pendientes de comprobar por un total de 36,764.8 miles de pesos, que representaron el 12.4% del total de recursos que el Centro Nacional de Equidad de Género y Salud Reproductiva (CNEGSR) les transfirió para la promoción de acciones de salud.

De los recursos federales ministrados al Gobierno de Chiapas, el Instituto de Salud no proporcionó la documentación justificativa y comprobatoria del saldo pendiente de comprobar por 14,209.0 miles de pesos, y no verificó que las cifras reportadas en el rubro ejercido en el cuarto trimestre de los recursos presupuestarios federales AFASPE 2018, coincidiera con el presupuesto ejercido en el programa; asimismo, la Secretaría de Hacienda estatal no utilizó una cuenta bancaria específica para el manejo de dichos recursos.

De los recursos federales ministrados al Gobierno de Baja California, el Instituto de Servicios de Salud Pública no presentó la documentación justificativa y comprobatoria que sustentara los pagos de prestadores de servicios por honorarios por 13,435.0 miles de pesos; además, se determinaron deficiencias en dichas contrataciones respecto de que no se especificaron, en el formato correspondiente, las principales funciones y actividades del personal y que se cubriera el perfil del puesto solicitado. Asimismo, dicho instituto adjudicó un contrato y un pedido, los cuales no fueron sustentados en las solicitudes de las áreas requirentes, ni

realizaron la investigación de mercado para asegurar al Estado las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes, ni contaron con la dictaminación del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Obras Públicas ni con los expedientes de la documentación legal y administrativa de los participantes.

De la distribución de los insumos recibidos en el almacén central, no se acreditó, a la fecha de la auditoría (octubre 2019), la salida de 11,140 insumos (35.4% de los insumos suministrados) por lo que no han sido destinados a los fines previamente establecidos, no obstante que fueron entregados del 16 de julio al 14 de agosto de 2018.

Por su parte, de los recursos federales ministrados al Gobierno de Morelos, los Servicios de Salud no proporcionaron información respecto de las actividades efectuadas por 57 prestadores de servicios contratados por honorarios que ejercieron recursos por 15,270.2 miles de pesos. Asimismo, de la distribución de los insumos recibidos en el almacén central, no se acreditó, a la fecha de la auditoría (octubre 2019), la salida de 219 insumos (0.8% de los insumos suministrados) por lo que no han sido destinados a los fines previamente establecidos, no obstante que fueron entregados el 17 de octubre de 2018.

Por otro lado, el CNEGSR transfirió recursos en una segunda ministración a una Organización de la Sociedad Civil para la operación de Refugios y Centros de Atención Externa, no obstante que dicha organización solo había comprobado el 40.0% de los recursos transferidos en la primera ministración, debiendo comprobar la ejecución de cuando menos el 50.0%.

***Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:***

Director de Área

Director General

Esperanza Arely Fragoso Gómez

Alfonso García Fernández

***Comentarios de la Entidad Fiscalizada***

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinados por la Auditoría Superior de la

Federación y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.

## **Apéndices**

### *Procedimientos de Auditoría Aplicados*

1. Verificar que los manuales de Organización y de Procedimientos del Centro Nacional de Equidad de Género y Salud Reproductiva (CNEGSR) vigentes en el ejercicio 2018, se encuentran actualizados, autorizados y publicados en los medios de difusión que correspondan. Asimismo, verificar que el CNEGSR contó con su estructura orgánica actualizada y vigente, y que ésta se correspondió con los manuales señalados.
2. Comprobar que la asignación original presupuestaria autorizada para el CNEGSR para el ejercicio 2018 del Programa P020 "Programa Salud Materna, Sexual y Reproductiva" contó con la autorización y calendarización correspondiente; asimismo, verificar que las cifras del presupuesto original, modificado y ejercido consignadas en la Cuenta de la Hacienda Pública Federal del ejercicio 2018 se correspondieron con las reportadas en el Estado del Ejercicio del Presupuesto. Además, que el presupuesto modificado se sustentó en los oficios de afectación presupuestaria y que los movimientos presupuestarios se realizaron y autorizaron de conformidad con la normativa.
3. Constatar que las Cuentas por Liquidar Certificadas se elaboraron y cumplieron con los requisitos solicitados por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público para su pago; que se encuentran soportadas en la documentación justificativa y comprobatoria, y que se emitieron a favor de los beneficiarios; asimismo, verificar, en su caso, si existen compromisos devengados y no pagados al 31 de diciembre de 2018, y que los recursos no devengados al cierre del ejercicio fiscal de 2018 se reintegraron a la Tesorería de la Federación (TESOFE) en los plazos establecidos.
4. Verificar que la entidad fiscalizada efectuó la planeación y programación para determinar los recursos e insumos por ministrar y suministrar, respectivamente, en función de las necesidades de las entidades federativas.
5. Comprobar que el CNEGSR formalizó los convenios Específicos en Materia de Ministración de Subsidios para el Fortalecimiento de Acciones de Salud Pública en cada entidad federativa (Convenios AFASPE), y los de Concertación de Acciones para el ejercicio 2018; asimismo, que se dio cumplimiento a las obligaciones establecidas en los mismos.
6. Constatar que el CNEGSR elaboró su Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios (PAAS), y que éste fue aprobado por el Comité de Adquisiciones,

Arrendamientos y Servicios (CAAS) de la Secretaría de Salud (SS); asimismo, que se registró en el sistema Compranet y, en su caso, que las modificaciones se informaron a la Secretaría de la Función Pública y se efectuaron las actualizaciones en dicho sistema.

7. Verificar que la documentación justificativa y comprobatoria del pago de las adquisiciones de insumos cumplió con los requisitos establecidos; asimismo, que las entregas de los insumos a las entidades federativas se realizaron de acuerdo con los plazos y las condiciones establecidas en los contratos y, que en caso de entregas extemporáneas, el CNEGSR aplicó las penas convencionales correspondientes.
8. Verificar que los recursos otorgados a las 31 entidades federativas y a la Ciudad de México, así como a las organizaciones sociales civiles e instituciones públicas, se ministraron por medio del Sistema Integral de Administración Financiera Federal (SIAFF), y que se depositaron en cuentas bancarias exclusivas y específicas.
9. Verificar que las entidades federativas y las organizaciones de la sociedad civil e instituciones públicas informaron en tiempo y forma al CNEGSR la recepción de los recursos transferidos, y que éstas emitieron los recibos que sustentaron dichas transferencias de conformidad con los convenios específicos y de concertación.
10. Constatar que las entidades federativas aplicaron los recursos en las partidas presupuestarias autorizadas; que las erogaciones efectuadas se sustentaron en la documentación justificativa y comprobatoria, y que dichas erogaciones se registraron en el Sistema de Información para la Administración del Fondo para el Fortalecimiento de Acciones de Salud Pública en las Entidades Federativas (SIAFFASPE).
11. Verificar que el CNEGSR emitió y difundió la convocatoria pública para apoyar proyectos de co-inversión, y formalizó los Convenios de Concertación de Acciones y Convenios de Colaboración para el Otorgamiento de Subsidios para la Prestación de Servicios de Refugio y Centros de Atención Externa; asimismo, constatar que las organizaciones de la sociedad civil e instituciones públicas presentaron la documentación comprobatoria de la aplicación de los recursos de conformidad con los convenios formalizados.
12. Realizar visitas a los estados de Baja California, Chiapas y Morelos, y a organizaciones de la sociedad civil para verificar, mediante inspecciones físicas, el ejercicio de los recursos ministrados, así como la recepción y distribución de los insumos suministrados, de conformidad con lo establecido en los convenios correspondientes.
13. Verificar que las entidades federativas, las organizaciones sociales civiles y las instituciones públicas remitieron en tiempo y forma al CNEGSR los informes sobre el ejercicio, destino y resultados obtenidos respecto de los recursos federales ministrados e insumos suministrados, y que éstos se hayan enviado a la Secretaría de Salud de manera trimestral, de acuerdo con la norma.

### *Áreas Revisadas*

Las direcciones generales adjuntas de Salud Materna y Perinatal, de Equidad de Género y de Salud Reproductiva; la Coordinación Administrativa, y el Departamento de Recursos Humanos, Financieros y Materiales, áreas adscritas al Centro Nacional de Equidad de Género y Salud Reproductiva, así como los Servicios de Salud, o su equivalente, de los estados de Baja California, Chiapas y Morelos.

### *Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas*

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos: artículo 134
2. Ley Orgánica de la Administración Pública Federal: Artículo 19
3. Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria: artículos 1, párrafo segundo y 75, fracciones IV y V
4. Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público: Artículo 3, fracción IV, 21, 27
5. Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria: Artículos 21, 66, fracción III, 85, 284, 285, 287 y 288
6. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal o municipal: Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones y el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Control Interno; Título Segundo "Modelo Estándar de Control Interno", Apartado 9 "Normas Generales, Principios y Elementos de Control Interno", Tercera "Actividad de Control", numeral 12.4 "Revisiones Periódicas a las Actividades de Control"; Ley General de Responsabilidades Administrativas; artículo 7, fracciones I y VI; Convenio Específico en Materia de Ministración de Subsidios para el Fortalecimiento de Acciones de Salud Pública en las Entidades Federativas, número CONVENIO-AFASPE-VER/2018, cláusulas segunda, párrafo quinto, y octava, fracciones II, V y XXIV; Convenio específico en materia de ministración de subsidios para el fortalecimiento de acciones de salud pública en las entidades federativas número CONVENIO-AFASPE-YUC/2018, cláusulas segunda, párrafo quinto, Quinta y octava, fracciones II, V y XXIV; Convenio específico en materia de ministración de subsidios para el fortalecimiento de acciones de salud pública en las entidades federativas número CONVENIO-AFASPE-CHIS-2018, cláusulas segunda, párrafos, segundo, tercero y quinto, y octava, fracciones I, XXIV y Anexo 3; Criterios para la contratación de personal con recursos del ramo 12, 2018, Criterios Generales, numerales 1, 4 y 5; y contratos de prestación de servicios sin número de fechas 1 de enero, 1 de febrero, 1 de marzo, 1 de abril, 1 de junio, 15 de junio, y 1 de julio de 2018, cláusulas novena y décima, Ley Federal de Procedimiento

Administrativo, artículo 4; Ley Orgánica de la Administración Pública del estado de Baja California, artículo 11; Convenio Específico en materia de ministración de subsidios para el fortalecimiento de acciones de salud pública en las entidades federativas número CONVENIO-AFASPE-BC-2018, cláusulas segunda, párrafo, segundo, tercero y quinto y octava, fracciones I, XXIV y Anexo 3; Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Morelos, artículo 13, fracción XXIII; Convenio Específico en materia de ministración de subsidios para el fortalecimiento de acciones de salud pública en las entidades federativas número CONVENIO-AFASPE-MOR-2018, segunda, párrafos, segundo, tercero y quinto y octava, fracciones I, XXIV y Anexo 3; Convenios de Concertación de Acciones y Convenios de Colaboración, cláusula quinta "Aplicación de los Recursos", párrafo cuarto y Anexo 9 "Lineamientos para la Operación, Seguimiento y Supervisión de Refugio para Mujeres, Sus Hijas e Hijos que viven violencia extrema", en el numeral VII.II.II "Seguimiento al Informe de Ejecución del Recurso Asignado", en el apartado "Recurso no ejercido y rendimientos bancarios", Tercera Viñeta, Criterios Generales, numeral 4 de los criterios para la contratación de personal con recursos del ramo 12, 2018, Lineamientos para la Operación, Seguimiento y Supervisión de Refugio para Mujeres, Sus Hijas e Hijos que viven violencia extrema", numeral IV.III.II "Calendarización de entrega de informes de seguimiento del recurso asignado del refugio" del Anexo 9, "Lineamientos para la Operación, Seguimiento y Supervisión del Centro de Atención Externa vinculado a Refugio para Mujeres, Sus Hijas e Hijos que viven violencia extrema", numeral IV.III.II "Calendarización de entrega de informes de seguimiento del recurso asignado del refugio" del Anexo 11, de los convenios de concertación de acciones, Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Estado de Baja California, artículo 16, Convenio Específico en Materia de Ministración de Subsidios para el Fortalecimiento de Acciones de Salud Pública en las Entidades Federativas, número CONVENIO-AFASPE-JAL/2018, cláusulas segunda, párrafo quinto, y octava fracciones II, V y XXIV; Convenio Específico en Materia de Ministración de Subsidios para el Fortalecimiento de Acciones de Salud Pública en las Entidades Federativas número CONVENIO-AFASPE-TAMPS/2018, cláusulas segunda, párrafo quinto, y octava, fracciones II, V y XXIV; Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Estado de Baja California, artículos 18, fracción III, y 37; Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Estado de Baja California, artículo 11; Reglamento de la Ley Sobre Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano del Estado de Morelos, artículo 21, fracción V; Convenio Específico en Materia de Ministración de Subsidios para el Fortalecimiento de Acciones de Salud Pública en las Entidades Federativas, número CONVENIO-AFASPE-COAH/2018, cláusulas segunda, párrafo quinto, y octava, fracciones II, V y XXIV; Convenio Específico en Materia de Ministración de Subsidios para el Fortalecimiento de Acciones de Salud Pública en las Entidades Federativas, número CONVENIO-AFASPE-CDMX/2018, cláusulas segunda, párrafo quinto, y octava, fracciones II, V y XXIV; Convenio Específico en Materia de Ministración de Subsidios para el Fortalecimiento de Acciones de Salud Pública en las Entidades Federativas, número CONVENIO-AFASPE-DGO/2018, cláusulas segunda, párrafo quinto, y octava, fracciones II, V y XXIV; Convenio Específico en Materia de Ministración de



Subsidios para el Fortalecimiento de Acciones de Salud Pública en las Entidades Federativas, número CONVENIO-AFASPE-HGO/2018, clausulas segunda, párrafo quinto, y octava, fracciones II, V y XXIV; Convenio Específico en Materia de Ministración de Subsidios para el Fortalecimiento de Acciones de Salud Pública en las Entidades Federativas, número CONVENIO-AFASPE-OAX/2018, clausulas segunda, párrafo quinto, y octava, fracciones II, V y XXIV; Convenio Específico en Materia de Ministración de Subsidios para el Fortalecimiento de Acciones de Salud Pública en las Entidades Federativas, número CONVENIO-AFASPE-SON/2018, clausulas segunda, párrafo quinto, y octava, fracciones II, V y XXIV; Convenio Específico en Materia de Ministración de Subsidios para el Fortalecimiento de Acciones de Salud Pública en las Entidades Federativas número CONVENIO-AFASPE-TAB/2018, clausulas segunda, párrafo quinto, y octava, fracciones II, V y XXIV; Acuerdo por el que se expide el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, numeral 4.1 "Planeación"; Convenios Específicos en Materia de Ministración de Subsidios para el Fortalecimiento de Acciones de Salud Pública en las Entidades Federativas (Convenios AFASPE), cláusula octava, fracción IX y novena, fracción X;

#### *Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones*

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.